

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 08 de Abril de 2022

EDICIÓN N° 4023

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministra de Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 00612**

Neuquén, 1 de abril de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00288598-NEU-OPC#SH del registro de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el Decreto N° 2758/95 – Anexo II del Reglamento de Contrataciones y el Decreto DECTO-2021-799-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 1) del artículo 64° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control "(...) podrá contratarse: 1) Hasta cien mil pesos (\$100.000.-) según lo reglamente el Poder Ejecutivo, quien podrá autorizar modificaciones a dicho límite en función de índices de precios u otras metodologías apropiadas que reflejen la depreciación monetaria";

Que con el fin de reflejar en los montos límites de las contrataciones la depreciación monetaria, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, de fecha 20 de mayo de 2021, a través del cual amplió el límite establecido por el mencionado artículo 64°, inciso 1) hasta la suma de pesos siete millones (\$7.000.000.-) contemplando las variaciones sufridas por el índice de Precios al Consumidor (IPC- Neuquén), entre septiembre de 2018 y septiembre del año 2020;

Que el índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Provincia del Neuquén elaborado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén para el mes de septiembre de 1995 fue de 6.339.778.784,61, correspondiendo para el mes de diciembre 2021 un índice de 786.106.440.877,13 resultando un coeficiente de actualización de 123,9958787 que aplicado sobre el importe establecido en el artículo 64° de la Ley 2141 de pesos cien mil (\$100.000.-), implica un importe actualizado de pesos doce millones trescientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y siete con 87/100 (\$12.399.587,87), fundamentando la utilización del IPC-Neuquén en el hecho que el Estado Provincial efectúa la mayoría de sus compras y contrataciones de bienes y servicios con proveedores y contratistas radicados en la Provincia del Neuquén;

Que resulta razonable fijar el monto límite establecido en el artículo 64°, inciso 1) de la Ley 2141 en la suma de pesos doce millones (\$12.000.000.-);

Que fijada la actualización del monto límite para las contrataciones, es necesario adecuar los importes de los procedimientos, las facultades de autorización y aprobación de las contrataciones por parte de los funcionarios intervinientes, establecidos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 2758/95 – Anexo II del Reglamento de Contrataciones;

Que ha emitido opinión favorable la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, éstas últimas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 64° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1°: MODIFÍCASE el artículo 1° del Anexo II -Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Fíjense los siguientes montos límite para las contrataciones a que se refiere el Artículo 64°, inciso 1) de la Ley 2141:

LICITACION PÚBLICA	más de \$12.000.000.
LICITACIÓN PRIVADA	hasta \$12.000.000.
CONCURSO DE PRECIOS	hasta \$3.000.000.
CONTRATACION DIRECTA	hasta \$600.000.

Los Directores de Administración o Funcionarios que hagan sus veces determinarán en cada caso, el sistema de contratación que corresponda.

Para las Ventas, la determinación de la base estará a cargo de organismos técnicos de la Administración o de Comisiones de la especialidad que integrarán el organismo contratante. En caso de aplicarse sistemas de precios testigos u otras técnicas similares, de acuerdo a lo indicado en el inciso b) del artículo 65° de la Ley, serán de aplicación las normas que para dichos sistemas se aprueban. Las únicas formas de contratación son las expresamente enunciadas o previstas en este Reglamento”.

Artículo 2°: MODIFÍCASE el artículo 2° del Anexo II -Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios, cuya facultades se determinarán de acuerdo a los importes que a continuación se establecen:

	AUTORIZACIÓN	APROBACIÓN
Más de \$12.000.000	Poder Ejecutivo	Ministro
Hasta \$12.000.000	Ministro	Subsecretario
Hasta \$6.000.000	Subsecretario	Director de Administración
Hasta \$600.000	Director Provincial del área solicitante	Director de Administración

Facúltese a la máxima autoridad ministerial a designar al funcionario que ejercerá las facultades de autorización conferidas a los/las señores/as Subsecretarios/as, cuando no exista o no se haya cubierto dicho cargo. Las facultades de autorización y aprobación conferidas a los directores de las áreas solicitantes y Directores de Administración respectivamente, serán aplicables a los funcionarios que hagan sus veces en los organismos que en razón de su estructura organizativa reciban otra denominación.

En los casos de Remate Público de bienes declarados fuera de uso, las ventas serán autorizadas y aprobadas por el Ministro de Economía e Infraestructura.

Los valores base asignados en la forma que establece el artículo 68° de la Ley 2141, podrán ser de carácter reservado, condición que será puesta de manifiesto en el acto de llamado a remate.

Cuando en el acto del remate sean alcanzados o superados los valores base asignados, se considerarán definitivas las ventas sin necesidad de ratificación posterior”.

Artículo 3º: MODIFÍCASE el artículo 4º del Anexo II -Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º: *Tendrán las atribuciones de autorización y aprobación establecidas para los /las Ministros/as, las siguientes autoridades:*

- a. *Los/las Secretarios/as dentro del ámbito de su competencia y responsabilidad.*
- b. *Los siguientes funcionarios constitucionales: Presidente del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Estado, Contadora General de la Provincia.*

El Jefe de Policía tendrá las facultades de autorización y aprobación establecidas para los/as Subsecretarios/as.

En los entes y organismos descentralizados, la autorización y aprobación será dispuesta por los funcionarios que designen sus respectivas autoridades.”

Artículo 4º: DERÓGASE el Decreto DECTO-2021-799-E-NEU-GPN.

Artículo 5º: El presente decreto no es de aplicación para las excepciones vigentes a la fecha del mismo.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
LLANCAFILO LÓPEZ
MERLO
PONS
LÓPEZ RAGGI
BADILLA
PEVE
DI LUCA
FERRARESSO
MONTEIRO
COLONNA
SANUCCI GIMÉNEZ
PIEDECASAS**

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

0537 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Héctor Patricio Giménez, contra la Resolución N° 707/21 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0549 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Daniel Sebastián Antilao, contra la Resolución N° 631/21 del Consejo Provincial de Educación y el Decreto DECTO-2021-1476-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0572 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Eliana Elisabet Berdun, con relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0573 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Norina María Marta Maidana, contra la Resolución RESOL-2021-1171-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0574 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la misma, del Ministerio de Salud.

0575 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la presente norma, del Ministerio de Salud.

0576 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la misma, del Ministerio de Salud.

0577 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la misma, del Ministerio de Salud.

0578 - Transfiere y convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0579 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0580 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0581 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0582 - Transfiere a partir de la presente norma, los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0583 - Convalida la Disposición Interna N° 06/2021, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0584 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

0585 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto.

0586 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

0587 - Otorga un Aporte No Reintegrable a las localidades que se detallan en el presente Decreto, para brindar asistencia ante daños generados por los incendios ocurridos en esa zona, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0588 - Otorga un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, destinada a la obra de ampliación de la capacidad operativa de la Planta de Almacenaje de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de Villa Pehuenia.

0589 - Otorga un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, destinada a la obra de ampliación de la capacidad operativa de la Planta de Almacenaje de Gas Líquido de Petróleo (GLP) en la localidad de Bajada del Agrio.

0590 - Prorroga el plazo establecido en el Artículo 9° del Anexo que forma parte del Decreto DECTO-2022-390-E-NEU-GPN, hasta el 30 de abril de 2022.

0591 - Designa a la Lic. Rosa Ana Del Valle Castro, para que en nombre y representación del Estado Provincial concurre a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 7 de abril de 2022 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 10:00 hs., en la sede social del Banco de la Provincia del Neuquén S.A., denominada Torre BPN, instruyéndola para asistir, deliberar y votar conforme el orden del día establecido.

0592 - Establece a partir del día 01 de enero de 2022, una compensación por alojamiento, no remunerativa y no bonificable, para los Médicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, que ingresan en puestos vacantes en las especialidades de Pediatría, Tocoginecología, Terapia Intensiva Adultos y Pediátrica, Medicina General, Clínica Médica, Psiquiatría y Traumatología en los Hospitales y Centros de Salud, dependientes de las localidades de Zapala, Chos Malal, Cutral-Có/Plaza Huincul, Rincón de los Sauces, Añelo, Centenario, Buta Ranquil, Andacollo, Tricao Malal, Las Ovejas, El Cholar, Mariano Moreno, Bajada del Agrio, Las Lajas, Loncopué, El Huecú, Aluminé, Picún Leufú, Piedra del Águila y El Chocón, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0593 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 29 de marzo del año en curso a las 18:30 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

0594 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 30 de marzo del año en curso a las 15:55 horas.

0595 - Ratifica los Convenios suscriptos el 22 de diciembre de 2021, entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), individualizados en las presentes actuaciones como Anexo, a través de los cuales se delega el servicio de transporte y distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas de diez (10) kilogramos, en todo el territorio provincial, incluyendo la distribución en barrios de Neuquén Capital.

0596 - Otorga un Aporte No Reintegrable, a favor de la Agrupación Mapuche Linares, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1652/90, destinado a la adquisición de seis (6) cubiertas para el camión de la comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0597 - Otorga un Aporte de Capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, destinada a la obra de una nueva estación reguladora de presión (ERP) en la localidad de Buta Ranquil y la ejecución de un loop de refuerzo de 2.300 metros de cañería de 180 mm..

0598 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición un (1) autoclave automático a vapor, con destino al Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0599 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de instrumental quirúrgico, con destino al Servicio de Urología del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

0602 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

0603 - Convalida la Disposición Zonal N° 18/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria V.

0604 - Convalida la Disposición Zonal N° 28/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0605 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0606 - Autoriza la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo de la misma, del Ministerio de Salud.

0607 - Autoriza a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente del Ministerio de Salud, a realizar la renovación de la, contratación de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente norma, bajo la figura de, contrato Administrativo por Tiempo Determinado, asimilados a los puestos que se detallan, a efectos de cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales de la Provincia del Neuquén, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

0608 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0119/2022.

0609 - Ratifica el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra: SAF I – nuevo edificio - Las Ovejas, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de Nación y la Provincia del Neuquén, con fecha 21 de diciembre de 2021, por el cual el Ministerio de Obras Públicas de Nación se compromete a brindar asistencia financiera a la Provincia del Neuquén para la ejecución de dicha obra, que como documento Anexo, obra en el Expediente Electrónico EX-2022-00129077-NEU-DESP#SOP.

0610 - Aprueba y ratifica el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, de fecha 1° de octubre, con el objeto de la materialización de la obra “Oficina de Informes Turísticos en Moquehue”, en la Localidad de Villa Pehuenia - Moquehue, Provincia del Neuquén, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas- “50 Destinos” y que como Anexo forma parte del presente Decreto.

0611 - Convalida el Convenio de Colaboración entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia del Neuquén, representada en el Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén “Para la Implementación de Aportes No Reintegrables dentro del Régimen de Promoción para la Acuicultura, en el marco de la Ley 27.231”, el que se encuentra incorporado como Anexo del Expediente Electrónico EX-2022-0022798-NEUDESP# MPI.

0613 - Autoriza la apertura de un fondo permanente, destinado a la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad, el cual será destinado a cubrir gastos eventuales emergencias que surjan en el presente año y requieran celeridad para resolución.

0614 - Otorga autorización estatal para funcionar la entidad denominada “Círculo Sardo Di Neuquén e Patagonia Argentina Domus Sardinia Asociación Cvil”, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0615 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “Asociación Civil Cooperadora Escolar del CEF N° 5”, con domicilio legal en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0616 - Otorga Autorización Estatal para funcionar a la Asociación Civil Neuquén País Cultural, Social y Deportiva, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0617 - Autoriza la comisión de servicios a las Licenciadas Marisa Marvel Focarazzo y Débora Noemí Calore, desde el 04 al 08 de abril de 2022, para participar en la Feria World Travel Market Latín América 2022, que se realizará en San Pablo, Brasil, entre los días 05 al 07 de abril de 2022.

0620 - Convalida la Resolución RESOL-2022-28-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00336776-NEU-CGP#MEI.

0621 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0984/2021.

0622 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0921/2021.

0623 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0080/2022.

0624 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1191/2021.

FE DE ERRATA

En el Boletín Oficial Edición N° 4021 de fecha 01 de abril de 2022, se cometió un error involuntario al consignar la enumeración del Decreto Sintetizado. Donde dice: **N° 0599**, debe decir: **N° 0559 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0163/22.**

La Dirección.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 7712-000405/2017; EX-2021-0097382- -NEU-MINERIA#SEMH.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 21 As.. Titular: Héctor Esteban Acevedo Romanella. A) De Orden 3, Fs. 01, se extrae: Por intermedio de la presente, quien suscribe: Héctor E. Acevedo Romanella, DNI N° 20.414.687, de profesión Ingeniero en Minería, casado, con domicilio real y legal en calle Elordi N° 450 de la ciudad de Zapala, me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia, a los efectos de solicitar un área para Cantera de Áridos Calcáreos. La superficie solicitada se encuentra en el Departamento Pehuenches, en terrenos no cercados ni labrados y presumiblemente fiscales, enmarca en las siguientes coordenadas, las que se encuentran en el sistema de uso oficial: V1: X= 2484517.57 Y 5839444.74; V2: X= 2485562.18 - Y= 5839349.59; V3: X= 2485523.12 - Y= 5838880.95; V4: X= 2484484.60 - Y= 5838974.97. La superficie resultante es de aproximadamente 49 Has., 21 As.. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Héctor Acevedo. En la parte superior derecha del escrito, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 7712-405/2017, Alc. N° ... - 31/08/2017, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería. Zapala, Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. B) De Orden 3, Fs. 05, se extrae: Informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 25 de septiembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/5 del Expte. N° 7712-000405/2017. La superficie de 49 Has., 21 As., solicitadas para la Cantera de Calcáreos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000405/2017, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 19, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.839.444,74 e Y= 2.484.517,57, sus lados miden: Al Norte en una parte, con 1.048,93 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.839.349,59 e Y= 2.485.562,18. Al Este con 470,26 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.838.880,95 e Y= 2.485.523,12. Al Sur en una parte 1.042,77 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.838.974,97 e Y= 2.484.484,60. Finalmente, al Oeste con 470,92 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web

desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 21 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Calcáreos, tramitado por el Expte. N° 7712-000405/2017, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 49 Has., 21 As., ubicadas dentro del remanente del Lote I que es parte del Lote Oficial 19, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-4927-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 04-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 21 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/ Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 46, consta: zapala, Neuquén, lunes 31 de enero de 2022. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 0265/2020. Prosigase con la tramitación conforme Ley 902/75. Pase a la Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 18 de febrero de 2022. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 01, 08 y 13-04-22

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 29 de abril de 2022 a las 10:00 horas, el Agrimensor Héctor Alberto Gomis, Matrícula AGR 291-NQN, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos que tramita por **Expediente N° 4802-000793/2010; EX-2021-00594539-NEU-MINERIA-NEU-MINERIA#SEMH**; cuya titularidad corresponde a Duboscq Ramiro César, DNI 27.506.897, ubicada dentro del Lote 70, Cauce del Río Aluminé, Zona Andina B, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75), por el término de veinte días. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 01 y 08-04-22

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA), correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyos titulares son: Artundo Virginia Sonia, Artundo Horacio Alberto y Artundo Magin Bautista Cirilo, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Ppal. 5912-000237/2012 y por **Expte. IIA N° EX-2022-00031599-NEU-MINERIA#SEMH**.

El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 10, Sección XXVII, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.858.303,00 - Y= 2.473.286,00; en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde Ruta Provincial N° 5, en CGKP '94: Y= 2.500.314,08 - X= 5.849.935,70, distante 15 Km. de la localidad de Rincón de los Sauces, transitando sobre camino de ripio consolidado aproximadamente 30 Km. en dirección Oeste, hasta llegar al Puesto N° 1 de control. Lugar desde el cual personal de GPO de la operadora, indica el acceso por caminos trocales dentro del Yacimiento El Trapial - Curamched. Para cantera 56 distante 2.21 Km. desde Puesto 1. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por Consultor Ambiental, Lic. Corradini Claudia, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 01 de febrero de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 08-04-22

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA), correspondiente a la Cantera de Áridos, en propiedad privada, cuyos titulares son Artundo Virginia Sonia, Artundo Horacio Alberto y Artundo Magin Bautista Cirilo, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. Ppal. N° 816/2002 y por **Expte. IIA N° EX-2022-00028786-NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 10, Sección XXVII, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.865.396,00 - Y= 2.473.596,00; en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde Ruta Provincial N° 5, en CGKP '94: Y= 2.500.314,08 - X= 5.849.935,70, distante 15 Km. de la localidad de Rincón de los Sauces, transitando sobre camino de ripio consolidado aproximadamente 30 Km. en dirección Oeste hasta llegar al Puesto N° 1 de control. Lugar desde el cual personal de GPO de la operadora, indica el acceso por caminos trocales dentro del Yacimiento El Trapial - Curamched. Para cantera 14 distante 10 Km. desde Puesto 1. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por Consultor Ambiental, Lic. Corradini Claudia, en representación

del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 02 de febrero de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 08-04-22

CONTRATOS

DROMEN S.R.L.

Actos Aprobados por los Socios Designación de Gerente de la Sociedad

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 26 de mayo de 2021, los socios de "DROMEN S.R.L." resolvieron que el Sr. José Abel Vallejos, DNI 23.001.176, renueve el cargo como Gerente de la sociedad DROMEN S.R.L., por un periodo de 3 años como consta en el contrato social, cuyo vencimiento de mandato será el día 4 de junio de 2024. Neuquén, 28 de marzo de 2022.

1p 08-04-22

"GALE SAS"

Por instrumento privado de fecha 15 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "GALE SAS". Socios: El Sr. Norberto Nahuel Gale, DNI 32.154.499, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32154499-2, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de marzo de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avenida San Martín 788, Barrio Centro, Zapala, Neuquén, Argentina; el Sr. Patricio Gale Duarte, DNI 92.854.244, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92854244-1, de nacionalidad paraguaya, nacido el 25 de julio de 1984, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Sáenz Peña 560, Barrio Centro, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: "GALE SAS". Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta de indumentaria y marroquinería, venta de calzados, venta de juguetes, venta de platería y joyería, venta de artículos de bazar, venta al por menor y al por mayor de telas y tejidos, venta de artículos de camping y pesca, venta de productos de limpieza, venta de insumos de computación, venta de artículos de librería, venta de artículos de cotillón, venta de colchones y camas, venta de mantelería y artículos textiles para el hogar, venta de muebles, venta de insumos de computación, venta de artículos de ferretería, venta de bicicletas, reparación de cubiertas y cámaras del automotor, venta de autos, camionetas, utilitarios y motocicletas nuevos y usados, venta de partes, piezas y accesorios de vehículos, venta de aceites y lubricantes para el automotor, venta de inmuebles, fabricación de prendas de vestir, servicios de hospedaje temporal, expendio de bebidas en bares y cafeterías, expendio de helados, venta de panificados y productos de panadería, venta de productos de almacén y dietética. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Norberto Nahuel Gale, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Patricio Gale Duarte, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La ad-

ministración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.154.499, Norberto Nahuel Gale. Suplente/s: DNI 92.854.244, Patricio Gale Duarte. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-04-22

“PRODUCCIONES AURORA SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “PRODUCCIONES AURORA SAS”. Socios: El Sr. Cristian Daniel Ceballos, DNI 26.602.438, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26602438-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1978, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pirker 5.436, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “PRODUCCIONES AURORA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades relacionadas a la industria del entretenimiento: (a) Producción, organización, comercialización, promoción y/o explotación de espectáculos públicos y privados, así como de recitales, show, eventos; producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión. Las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación con los artistas, venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos; (b) La producción, organización, comercialización y explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos televisivos, musicales, deportivos, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales de cantantes, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal; organización y producción de contenidos, programas, obras, espectáculos unitarios o en ciclos, de naturaleza cultural, educativa o de interés general y su distribución y comercialización, sea por medios gráficos, discográficos, cinematográficos, televisivos, radiofónicos, por internet o por cualquier otro medio, existente o a crearse en el futuro, tanto para uso familiar como profesional; (c) Establecer establecimientos y/o locales para la realización de espectáculos públicos y/o privados, como ser: Restaurante, bar, pub, salón de fiestas, salón de usos múltiples de hoteles, tanguería, cantina, cabaret, bar nocturno, peñas, bar artístico y cultural, salón de fiestas infantiles; discoteca, club nocturno y disco bar, pista de baile, sala de mega espectáculos, recitales y conciertos sala de recreación, bar con pool o billares y similares, de acuerdo a la regulación de las ordenanzas municipales del lugar en que la sociedad efectúe cualquiera de las actividades mencionadas; (d) Establecer agencias de publicidad, productoras de cine y televisión, discográfica, como así también en la comercialización de medios de comunicación, en la distribución de películas, en la venta de publicidad, la producción de programas televisivos, efectuar la planificación y contratación de espacios publicitarios y producir la publicidad para empresas privadas y/u oficial que le fuere requerida por las diferentes áreas del gobierno nacional, provincial y/o municipal canalizando la misma por los medios de difusión públicos o privados más convenientes; representación o management de todo tipo de artistas; (e) La constitución, instalación, distribución, comercialización de editoriales tanto gráficas como discográficas; (f) La creación y explotación de restaurantes y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a

todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al estado y/o la iglesia y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o religiosa; (g) Asesoramiento y/o realización de trabajos de marketing, contratación de personal, organización de eventos y provisión de elementos para la realización de campañas publicitarias. A estos fines podrá realizar la importación o exportación de bienes, productos, insumos, mercaderías; adquirir y enajenar todo tipo de bienes, constituir y ceder derechos reales sobre los mismos, locarlos, arrendarlos y/o poseerlos. Capital: \$66.000, dividido por 66.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Daniel Ceballos, suscribe a la cantidad de 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.602.438, Cristian Daniel Ceballos. Suplente/s: DNI 34.658.761, Jonatan Matías Ceballos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 17 de marzo.

1p 08-04-22

ROQUEN SRL

Por instrumento de fecha 17 de marzo de 2022, las siguientes personas: La Sra. Gisela Solange Sily, Documento Nacional de Identidad Número 34.001.740, mayor de edad, CUIT N° 23-34001740-4, nacida el 01 de octubre de 1988, comerciante, con domicilio en Sarmiento N° 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casada en primeras nupcias con José Ignacio Etulain, Documento Nacional de Identidad Número 30.317.487, con domicilio en Sarmiento N° 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. José Ignacio Etulain, Documento Nacional de Identidad Número 30.317.487, mayor de edad, CUIT N° 20-30317487-8, nacido el 29 de enero de 1984, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Sarmiento N° 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con Gisela Solange Sily, Documento Nacional de Identidad Número 34.001.740, con domicilio en Sarmiento N° 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de ROQUEN SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la siguiente actividad: Compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y/o menor de artículos y productos de librería en general, papelería, artículos para embalajes, cartones, juguetería, cotillón, souvenir y repostería. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y obligaciones que se relacionen con aquél. Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal de cada una. Administración: La administración, representación legal de la sociedad y su uso de la firma social estarán a cargo de uno o más

Gerentes socios o no, que actúen en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por Asamblea de Socios, por el término de la duración de la sociedad. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad que exista justa causa. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos N° 58 y N° 59 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin, el Gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles. Se designa Gerente al socio José Ignacio Etulain, Documento Nacional de Identidad Número 30.317.487. El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "ROQUEN SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 27332/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 29 de marzo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y TRABAJO

Convenio

Entre la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia, Sr. Orlando Abel Di Luca, en adelante denominada la "PROVINCIA", con domicilio en Roca y Rioja, ciudad de Neuquén, por una parte y por la otra, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, representada en este acto por su titular el Dr. Enrique Alberto Cossio, con domicilio en calle Sarmiento 1.962 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada la "SUPERINTENDENCIA" o "S.R.T.", ambos acreditando su condición, convienen la celebración del presente CONVENIO en adelante "Convenio" sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones: Cláusula Primera: La PROVINCIA y la S.R.T. acuerdan ejecutar acciones de colaboración y coordinación, a los fines de que las Comisiones Médicas Jurisdiccionales, instituidas por el Artículo 51 de la Ley N° 24241, actúen en el ámbito de la Provincia del Neuquén como instancia pre-jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en el Título I de la Ley N° 27348 -complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24557- y en los términos y con los alcances previsto en la Ley N° 3141 de la Provincia del Neuquén. Cláusula Segunda: La PROVINCIA y la S.R.T., acuerdan someter el procedimiento de actuación de las Comisiones Médicas a las disposiciones de la Resolución S.R.T. N° 298/17, sus modificatorias y complementarias, así como a la Resolución S.R.T. N° 899-E/2017, con la siguiente salvedad: La Instancia Judicial regulada en los Artículos 16 y 18 de la citada Resolución SRT N° 298/17, se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley Provincial N° 3141. Cláusula Tercera: Sin perjuicio de la Comisión Médica establecida en la ciudad de Neuquén, la S.R.T. se comprometen a asumir la creación de una Comisión Médica y/o Delegación en la localidad de Plaza Huincul en un plazo no superior a 180 días, a fin de asegurar una adecuada cobertura geográfica. La Provincia del Neuquén proporcionará y pondrá a disposición un inmueble para el funcionamiento de la Comisión Médica Jurisdiccional en la localidad mencionada y la SRT proveerá el equipamiento y el recurso humano necesario. Cláusula Cuarta: La S.R.T. se compromete a elaborar un informe trimestral sobre la actuación de las Comisiones Médicas en el ámbito provincial, que será elevado para conocimiento del área que a tal efecto disponga LA PROVINCIA. El referido informe deberá contener los siguientes indicadores: • Expedientes abiertos por tipo de trámite: Determinación de la Incapacidad, Valoración de Daño, Divergencia en la Determinación de la Incapacidad, Rechazo del Accidente de Trabajo y Rechazo de la Enfermedad Profesional. • Expedientes dictaminados o pendientes de dictaminar por tipo de trámite. • Expedientes

cerrados/archivados por instancia/por motivo. • Expedientes con solicitud de estudios requeridos desde la Gerencia de Administración de Comisiones Médicas. • Expedientes con solicitud de estudios requeridos en la Audiencia Médica. • Expedientes Homologados. • Expedientes con Disposición de Cierre: Apelados a C.M.C., a la Justicia y sin apelación. • Trámites de Valoración de Daño Cerrados: Con 0% de Incapacidad/no se puede determinar incapacidad. • Seguimiento continuo de los trámites médicos en las Comisiones Médicas, con asiento en la Provincia del Neuquén y de aquellos que ingresen a la Comisión Médica Central, desde su ingreso hasta la emisión del acto administrativo correspondiente para garantizar la correcta aplicación de las reglas para la cuantificación del daño prevista en el sistema de riesgos del trabajo. Cláusula Quinta: Este convenio se celebra por el término de tres (3) años a partir de su suscripción y se prorrogará automáticamente y sucesivamente, por igual periodo a su finalización. Sin perjuicio de ello, podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes mediante notificación fehaciente a la otra Parte y con una anticipación no menor a ciento ochenta (180) días. No obstante, las actividades previamente asignadas deberán ser finalizadas. Cláusula Sexta: Las Partes declaran irrevocablemente que durante la vigencia del presente Convenio conservarán su total independencia e individualidad Jurídica y Administrativa. Cada parte será responsable, en especial, de sus propias obligaciones impositivas, salariales, laborales y comerciales en conformidad al marco legal que a cada una corresponde. Cláusula Séptima: Las Partes acuerdan que las controversias se tratarán de resolver de manera consensuada atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de que estas últimas no pudieran resolverse amistosamente dentro de los sesenta (60) días, se dirimirán por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad a lo previsto en el Artículo 117 de la Constitución Nacional. Cláusula Octava: La firma de este convenio importará la plena operatividad de lo establecido en la Ley Provincial N° 3141, a partir de los 90 días de firmado y siendo el mismo comunicado y publicado a los dos días de firmado por ambas partes. En las Cláusulas que anteceden, las Partes dejan formalizado el presente Convenio a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2022. Fdo. Orlando Abel Di Luca, Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, Provincia del Neuquén; Dr. Enrique Cossio, Superintendente de Riesgos del Trabajo, SRT.

1p 08-04-22

GRUPO GS SRL

Por instrumento de fecha 16 de marzo de 2022, las siguientes personas: Gonzalo Daniel Salazar, DNI 34.674.165, nacido el 30 de noviembre de 1989, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Perito Moreno 654 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Gabriela Josefina Salazar Medina, DNI 94.551.310, nacida el 6 de noviembre de 1992, soltera, venezolana, comerciante, domiciliada en la calle Perito Moreno 654 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de Grupo GS S.R.L., con domicilio en la calle Perito Moreno 654 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: I) Venta mayorista y minorista de neumáticos, cristales, llantas y autopartes en general para todo tipo de rodados, distribución, compra, importación, exportación, industrialización de los bienes mencionados anteriormente; II) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Quinientos mil pesos (\$500.000). Administración: Estará a cargo de uno de los socios por tiempo indeterminado. Administrador: Gonzalo Daniel Salazar, DNI 34.674.165. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "GRUPO GS SRL s/Inscripción del Contrato Social", (Expte. N° 27336/22), en trámite ante la Dirección General

del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 1 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-04-22

“AGROGANADERA RINCÓN PAMPA SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “AGROGANADERA RINCÓN PAMPA SAS”. Socios: El Sr. José Valentín Nicolás Bevacqua, DNI 25.711.833, CUIL/CUIT/CDI N° 23-25711833-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de marzo de 1977, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cerro Bayo 151, B° Parque Industrial I, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo José Nicosia Aguilera, DNI 25.820.703, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25820703-4, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de enero de 1977, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Misiones 571, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. Hernán David Orellano, DNI 29.413.602, CUIL/CUIT/CDI N° 23-29413602-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de marzo de 1982, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Juan D. Perón 922, Santa Isabel, La Pampa, Argentina. Denominación: “AGROGANADERA RINCÓN PAMPA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Agropecuaria y cría de ganado bovino. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por José Valentín Nicolás Bevacqua, suscribe a la cantidad de 340.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo José Nicosia Aguilera, suscribe a la cantidad de 330.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Hernán David Orellano, suscribe a la cantidad de 330.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.711.833, José Valentín Nicolás Bevacqua. Suplente/s: DNI 25.820.703, Pablo José Nicosia Aguilera. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 08-04-22

“PYL SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de abril de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “PYL SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Francisco Alberto Millapan, DNI 26.175.626, CUIL/CUIT/CDI N° 23-26175626-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de septiembre de 1977, profesión mecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. “J”29B, TCI, Canal V s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Gabriela Patricia Ramos, DNI 30.231.775, CUIL/CUIT/CDI N° 24-30231775-1, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de junio de 1983, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. “J”29B, TCI, Canal V s/n, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Leandro Tomás Arguello, DNI 28.792.697, CUIL/CUIT/CDI N° 23-28792697-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de abril de 1981, profesión mecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Islas Malvinas 2.020, Piso 1, Dpto. B, Módulo 2, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “PYL

SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Servicios: Reparación y mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej.: Camiones, automóviles, camionetas, moto vehículos, máquinas viales, maquinarias), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. b) Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos y rodados, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores, herramientas y maquinarias analógicas y digitales. c) Transporte: El transporte y acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. d) Lavadero de vehículos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, semi automáticos y manuales de automotores, camiones, camionetas, maquinarias viales y toda clase de rodados y así también las actividades de lubricación, engrase y plastificados de estos vehículos. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Alberto Millapan, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriela Patricia Ramos, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Leandro Tomás Arguello, suscribe a la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.792.697, Leandro Tomás Arguello. Suplente/s: DNI 26.175.626, Francisco Alberto Millapan. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 08-04-22

ENTER PYMES S.A.S.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022, la Sra. Paola Vanesa Vanin, DNI 29.755.360, presenta su renuncia al cargo de Administradora Suplente, luego de breves deliberaciones se acepta por unanimidad la renuncia y se designa Administradora Suplente a la Sra. Alejandra Cristina Daniel, DNI 22.012.645, quien acepta dicho cargo. El presente edicto fue ordenado en los autos caratulados: "ENTER PYMES SAS s/Inscripción Renuncia y Designación de Administrador Suplente", (Expte. 27337/22). Neuquén, 29 de marzo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-04-22

"NQN TOURS S.R.L."

Modificación de Contrato Social, CUIT 30-70926980-8

Se hace saber que por Expediente N° 26370/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento con fecha 15 de marzo de 2021, mediante el cual los Sres. Jorge Rubén Cofré, DNI 13.148.032, CUIL 20-13148032-7, domiciliado en Los Abetos N° 153 de Cutral-Có y Mauro Andrés Cofré, DNI 28.453.439, CUIL 20-28453439-6, domiciliado en Maestros Neuquinos N° 145 de Cutral-Có, deciden mediante Acta

de Asamblea N° 28, establecer una modificación al contrato social de NQN TOURS SRL. Como consecuencia, se modifica la Cláusula Cuarta (4) del contrato social de la sociedad NQN TOURS SRL, para incluir las siguientes actividades mencionadas en el Artículo Cuarto: "I) Transporte de Pasajeros: Mediante el transporte local, jurisdiccional, interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros en general para empresas, entidades estatales, particulares, mixtas y escolares, sea mediante ómnibus, mini colectivos, combis o automóviles tipo sedán. II) Construcción: Mediante la construcción de todo tipo de obras privadas o públicas de arquitectura o ingeniería, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos, montajes, excavaciones, reparación, conservación y/o demolición de las existentes, construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón o metálicas y construcciones civiles. III) Locación de Bienes Inmuebles: Mediante el alquiler de todo tipo de bienes muebles en general, ómnibus, combis, camionetas, automóviles, maquinarias viales, zamping, martillos neumáticos, barredoras y otros. A los fines del objeto social, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato. IV) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierra y su venta". El presente fue librado por orden la Directora General María Lis Mansilla Albores, en Expediente: "NQN TOURS S.R.L. s/Inscripción Modificación de Cláusula 4^a. del Contrato Social", (Expte. 26370/21). Neuquén 31 de marzo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-04-22

HICSA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 20 de enero de 2021; Acta de Directorio N° 72 de fecha 6 de enero de 2021 y Acta de Directorio N° 73 de fecha 20 de enero de 2021, los socios de "HICSA S.A.", resolvieron aprobar la renuncia de Horacio Juan Miguel, Fernando Juan Miguel al cargo de Directores Titulares y de María Eugenia Miguel, al cargo de Directora Suplente y designar al Sr. Oscar Rubén Allende, DNI 11.339.831, al cargo de Presidente, al Sr. Pablo Javier Allende, DNI 25.043.437, al cargo de Vicepresidente, al Sr. Guillermo Ernesto González Allende, DNI 20.934.425, al cargo de Director y al Sr. Nelson Omar Allende, DNI 16.284.570, al cargo de Director Suplente; todos con domicilio especial constituido en Peticone 925, ciudad de Neuquén, Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "HICSA S.A s/Inscripción del Contrato Social", (Expte. N° 26290/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 de abril de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-04-22

"KAUSAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Se hace saber que por Escritura de Cesión de Cuotas Sociales Número 656 de fecha 24 de junio del año 2021, pasada ante el Registro Notarial 8 de esta ciudad de Neuquén, al Folio 1513 y por Escritura Rectificatoria Número 254 de fecha 21 de marzo del año 2022, pasada ante el Registro Notarial N° 8 de esta ciudad, al Folio 570. La señora María Angélica Salaberry, argentina, nacida el día 9 del mes de mayo del año 1961, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.595.777, CUIT 27-14595777-5, Ingeniera Civil, domiciliada en la calle Los Teros, Lote 285, Barrio Rincón Club de Campo de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a título gratuito a favor del señor Mariano González Salaberry, argentino, soltero, nacido el día 12 del mes de septiembre del año 1985, titular del Documento Nacional de Identidad Número 31.883.991, CUIT 20-31883991-4, con domicilio

en la calle Caviahue Número 224, Piso 9, Departamento “C” de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de ciento cincuenta y seis (156) cuotas sociales de un valor de cien pesos (\$100) cada cuota social; a favor del señor Santiago González Salaberry, argentino, soltero, nacido el día 10 del mes de marzo del año 1991, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.968.356, CUIL 20-35968356-2, con domicilio en la calle Los Teros, Lote 285, Barrio Rincón Club de Campo de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, empleado, la cantidad de ciento cincuenta y seis (156) cuotas sociales de un valor de cien pesos (\$100) cada cuota social y a favor del señor Martín González Salaberry, argentino, soltero, nacido el día 1 del mes de noviembre del año 1997, titular del Documento Nacional de Identidad Número 40.612.438, CUIL 20-40612438-0, con domicilio en la calle Los Teros, Lote 285, Barrio Rincón Club de Campo de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de ciento cincuenta y siete (157) cuotas sociales de un valor de cien pesos (\$100) cada cuota social. Y el señor Alberto Daniel González, argentino, nacido el día 21 de junio del año 1961, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.270.401, CUIT 20-14270401-4, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en la calle Los Teros, Lote 285, Barrio Rincón Club de Campo de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a título gratuito a favor del señor Mariano González Salaberry, la cantidad de ciento cincuenta y seis (156) cuotas sociales de un valor de cien pesos (\$100) cada cuota social; a favor del señor Santiago González Salaberry, la cantidad de ciento cincuenta y seis (156) cuotas sociales de un valor de cien pesos (\$100) cada cuota social, y a favor del señor Martín González Salaberry, la cantidad de ciento cincuenta y siete (157) cuotas sociales de un valor de cien pesos (\$100) cada cuota social. estas cuotas sociales le pertenecían a la señora María Angélica Salaberry y al señor Alberto Daniel González, en la sociedad denominada “KAUSAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, CUIT 30-71635057, con domicilio en la calle Los Teros, Lote 285, Barrio Rincón Club de Campo de esta ciudad de Neuquén, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo Número 337, Tomo XV de SRL, Folios 2941/2956, Expte. 22521/16, en fecha 22 de noviembre de 2016. El presente edicto fue ordenado en autos: “KAUSAY SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, (Expediente Número 27116/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de marzo de 2022.

1p 08-04-22

“HUANGUELEN S.R.L.”**Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Socio Gerente,
Modificación Sede Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17/12/2021 y modificatorio de fecha 07/03/2022, María Eugenia Zieher, argentina, nacida el 14/03/1968, Docente, divorciada judicialmente de su cónyuge de primeras nupcias el señor Carlos Alberto Verta, DNI N° 20.204.169, CUIT 27-20204169-3, con domicilio real en la calle Lanín Número 236 y María Luisa Zieher, argentina, nacida el 21/05/1965, Arquitecta, divorciada judicialmente de su cónyuge de primeras nupcias el señor Hernán Ariel Lusin, DNI N° 17.674.638, CUIT 27-17674638-1, con domicilio real en la calle Lanín N° 662; cedieron a favor de Carlos Alberto González, argentino, nacido el 18/06/1968, comerciante, DNI N° 20.449.032, CUIT 20-20449032-6, casado en primeras nupcias bajo el Régimen de Ganancialidad (hoy Comunidad) con la señora Iris Edith García (DNI N° 20.449.150), con domicilio real en la calle Coronel Suárez N° 140 y Julio César Barría, argentino, nacido el 28/07/1965, empleado, DNI N° 17.276.699, CUIT 20-17276699-5, casado en primeras nupcias bajo el Régimen de Ganancialidad (hoy Comunidad); la señora Marcia Marisol Millar Martínez (DNI N° 92.828.581), con domicilio real en la calle Amancay N° 430, todos de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén; seiscientos ochenta y cuatro (684) cuotas sociales que tienen y les corresponden: María Eugenia Zieher, la cantidad de seiscientos catorce (614) cuotas sociales y María Luisa Zieher, la cantidad de setenta (70) cuotas sociales; en la sociedad que gira

bajo la denominación de “HUANGUELEN S.R.L.”, CUIT 30-70865570-4, con domicilio en la calle Lanín Número 236 de la ciudad de Junín de los Andes, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 264, Folios 1424/1429, Tomo IX-SRL, Año 2003, habiendo tramitado por Expediente Número 9281/03 del Registro de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén. Todas las cuotas por un valor de pesos cien (\$100) cada una. Los Cesionarios adquieren las cuotas en los siguientes porcentajes: Carlos Alberto González, trescientas cuarenta y dos (342) cuotas sociales y Julio César Barría, trescientas cuarenta y dos (342) cuotas sociales. En el mismo instrumento María Eugenia Zieher, renuncia a la Gerencia de la sociedad y asimismo, María Luisa Zieher, renuncia a su cargo de socia Gerente Suplente y se designó como socio Gerente al señor Julio César Barría. Asimismo, los socios por unanimidad deciden modificar el domicilio de la sede social, el cual constituyen en Amancay N° 430 de la localidad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “Huanguelen S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente/s y Cambio de Domicilio de la Sede Social”, (Expte. N° 27202/22). Subdirección, 22 de marzo de 2022. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-04-22

TRANSPORTE SARTORE SOCIEDAD ANÓNIMA

Por instrumento público formalizado mediante Escritura Pública Número 1276 de fecha 16 de diciembre del año 2021, Folio 3002, por instrumento modificatorio formalizado mediante Escritura 177 de fecha 24 de febrero del año 2022, Folio 394 y por instrumento rectificatorio formalizado mediante Escritura Número 296 de fecha 28 de marzo del año 2022, Folio 674, todas pasadas ante el Registro Notarial N° 8 de esta ciudad de Neuquén, las siguientes personas: Gianni Antonio Sartore, argentino naturalizado, nacido el 11 de junio de 1944, quien manifiesta ser de estado civil viudo de sus primeras nupcias de Herminia Antonia Simioni, titular del Documento Nacional de Identidad Número 18.808.159, CUIL 20-18808159-3, de profesión empresario, domiciliado en calle Álvaro Barros Número 580, Chacra 204 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; Gianni Daniel Sartore, argentino, nacido el 21 de junio de 1976, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Eugenia Judith Salgado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.015.585, CUIL 23-25015585-9, de profesión empresario, domiciliado en calle Chile Número 1.820 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y Gabriela Liliana Sartore, argentina, nacida el 17 de marzo de 1984, quien manifiesta ser de estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.904.025, CUIL 27-30904025-8, de profesión Contadora, domiciliada en calle Álvaro Barros Número 580, Chacra 204 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de Transporte Sartore Sociedad Anónima. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de localidad de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en comisión o por mandato por contratación directa, subcontratación o por licitación, las siguientes actividades: Servicios de Transporte y Logística: La prestación, explotación, desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, embalaje, distribución, fletes, acarreos, de cargas generales o parciales, de mercaderías, productos, cosas, bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medio terrestre propios o ajenos, dentro del territorio nacional como internacional. A fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones de valor nominal \$1.000, cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Administración: La

administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante ello deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Administradores: Por unanimidad se resuelve elegir un Directorio integrado por tres miembros: Presidente: Gianni Daniel Sartore; Vicepresidente: Gianni Antonio Sartore y Director Suplente: Gabriela Liliana Sartore. IV. Los Directores, como miembros del Directorio de Transporte Sartore Sociedad Anónima denuncia domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en calle Malvinas Argentinas Número 53 de la localidad de San Patricio del Chañar de la Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 27309/22 por el que se tramita la inscripción, vgr: "Transporte Sartore Sociedad Anónima s/Inscripción de Contrato Social", (Expte N° 27155/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de marzo de 2022.

1p 08-04-22

2 L SRL

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 6 de enero de 2020, los socios de 2 L SRL resolvieron ratificar la designación de socios Gerentes efectuada por Acta móvil de fecha 25 de noviembre de 2019, siendo renovados los mandatos como Gerentes de María Verónica Linares y Gabriel Ángel Latour en forma indistinta. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "2 L SRL s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 27079/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de marzo de 2022. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-04-22

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 5081

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° INM 5081, para la ejecución de los trabajos de construcción del nuevo edificio con destino a la Sucursal Neuquén Oeste (N) y Anexo Neuquén (N).

Fecha de Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/04/2022 a las 13:00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 310 (1.036), Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

5p 01; 05; 08; 12 y 13-04-22

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado a Licitación

Licitación Pública Nacional N° 92/2021
Proceso de Contratación N° 46/12-0312-LPU21

La Dirección Nacional de Vialidad Llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra

Obra: Seguridad vial, rotonda intersección Ruta Nacional N° 40 - Callejón de Bello, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Segundo Llamado.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos veintiocho millones ochocientos dos mil ciento ochenta y uno pesos con 00/100 (\$28.802.181,00), actualizado al mes de enero de 2022, con un plazo de obra de seis (6) meses y Plazo de Garantía de seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos doscientos ochenta y ocho mil veintiuno, con 81/100 (\$288.021,81).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 10 de mayo de 2022 a las 10:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, a partir del 08 de abril del 2022 hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Disponibilidad del Pliego: a partir del 08 de abril de 2022.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera y confidencial a la Unidad Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV., contactándose al teléfono: +5401143438521- interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 08;13; 22 y 29-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 405
Expediente Electrónico 2021-01698498-NEU-DESP#MS
Expediente Físico N° 8600-067019/2021
DECTO-2022-378-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición del Rubro: Odontología.

Importe Estimado: \$60.282.582,50.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 21 de abril de 2022 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

Licitación Pública N° 406
Expediente Electrónico 2022-0101288-NEU-DESP#MS
Expediente Físico N° 8600-0702211/2022
DECTO-2022-528-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición insumos del Rubro: Reactivos de Laboratorio, con la incorporación en préstamo por consumo de equipamiento, a instalarse en el Laboratorio Central, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: \$42.820.690.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 21 de abril de 2022 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital - Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

1p 08-04-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas Vía Excepción Marzo de 2022

Subsecretaría de Gestión Administrativa:

- **Expediente Digital GDE N° 2021-01773467-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 8120-005565/2021.** Disposición N° 8/2022. Contratación Directa Vía Excepción - Nivel 3, Única Oferta N° 135. Adquisición de un mil (1.000) luces de emergencia para establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.
- **Expediente Digital GDE N° 2022-00323568-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 1040-000197/2022.** Disposición N° 19/2022. Contratación Directa Vía Excepción - Seguros N° 86. Contratación de Póliza de Seguro Automotor, Sancor Compañía de Seguros Ltda., para vehículos dependientes del Consejo Provincial de Educación.
- **Expediente Digital GDE N° 2022-0011006-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 1040-000153/2022.** Disposición N° 21/2022. Contratación Directa Vía Excepción - Seguros N° 85. Contratación de Póliza de Seguro Automotor, Sancor Compañía de Seguros Ltda., para diez (10) vehículos Iveco Daily dependientes del Consejo Provincial de Educación.
- **Expediente Digital GDE N° 2022-0010992-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Docu-**

mental N° 1040-000154/2022. Disposición N° 22/2022. Contratación Directa Vía Excepción - Seguros N° 91. Contratación de Póliza de Seguro Automotor, Sancor Compañía de Seguros Ltda., para dos (2) camiones dependientes del Consejo Provincial de Educación.

• **Expediente Digital GDE N° 2022-00315002-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 1040-000192/2022.** Disposición N° 24/2022. Contratación Directa Vía Excepción - Nivel 3, Única Oferta N° 136. Contratación de servicio de reparación del piso del SAF EPET N° 20 dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Dirección Provincial de Administración:

• **Expediente Digital GDE N° 2021-01765581-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 8120-005560/2022.** Disposición N° 05/2022. Contratación Directa Excepción - Nivel 3, Única Oferta N° 134. Adquisición de quinientos (500) señalizadores lumínicos de emergencia para ser distribuidos en establecimientos educativo dependientes del Consejo Provincial de Educación.

• **Expediente Digital GDE N° 2022-00011016-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 1040-000152/2022.** Disposición N° 15/2022. Contratación Directa Vía Excepción - Seguros N° 89. Contratación de Póliza motovehículo, Sancor Compañía de Seguros Ltda., para cuatriciclo TRX 250 (Isla Victoria), perteneciente al Consejo Provincial de Educación.

• **Expediente Digital GDE N° 2022-00001824-NEU-SAPPE#MED y Físico de Gestión Documental N° 1040-000156/2022.** Disposición N° 16/2022. Contratación Directa Vía Excepción - Seguros N° 90. Contratación de Póliza Sancor Compañía de Seguros Ltda., para cámara de fotos y Nikon y filmadora Panasonic, pertenecientes al Área de Prensa del Consejo Provincial de Educación.

1p 08-04-22

CONVOCATORIAS

CORPORACIÓN EVANGÉLICA MISIONERA “HERMANOS EN CRISTO”

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El día sábado 23/04/22 de 09:30 a 13:30 hs., se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria y el día domingo 24/04/22 de 09:30 a 13:30 hs., se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria de la Corporación Evangélica Misionera “Hermanos en Cristo”, Personería Jurídica N° 729/95, Fichero de Culto N° 2982 correspondiente al cierre de Ejercicio del año 2021. Las mismas se realizarán por la Plataforma Zoom. Asimismo, comunicamos que se llevará adelante el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria

- 1) Lectura del Acta anterior para su correspondiente consideración.
- 2) Designación de los asociados para firmar el Acta, en conjunto con el Presidente y Secretaria.
- 3) Tratamiento de los Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, Memorias, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

ORDEN DEL DÍA**Asamblea General Extraordinaria**

- 1) Necesidad de reformar parcial el Estatuto Social en el Título X, Artículo 29. Fdo. Mirian Tarifeño, Secretaria; Yanet Carolina Reyes Gutiérrez, Presidente.

1p 08-04-22

**CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC, NEUQUÉN
ASOCIACIÓN CIVIL****XXIV Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a A.G.O. para el 23/04/2022, 15:00 horas, en la sede social, sita en Realicó 509, Barrio Los Álamos, Plottier, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 (año 2021, con cierre al 31 de diciembre).
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva (Presidente y Vice).
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

En caso de restricciones por COVID-19 se realizará por Zoom en misma fecha y horario. Fdo. Claudia Cecilia Pérez, Secretaria; Enrique H. Díaz Riva; Presidente.

1p 08-04-22

**ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los asociados de la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, Pehuén 868 de la ciudad de Neuquén, el día 29 de abril de 2022, a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informe de los Revisores de Cuentas y Anexos correspondientes al 31 de diciembre de 2021.
- 3°) Análisis del posible aumento de aporte mensual.
- 4°) Temas varios relacionados con el desenvolvimiento de nuestra Asociación.

La Comisión Directiva.

1p 08-04-22

AJURPEN**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de AJURPEN, convoca a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de abril de 2022 a las 10:00 hs., en las Oficinas del EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 asociados para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Tratamiento y consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados y Cuadros Anexos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos del 1/1/19 al 31/12/19, 1/1/20 al 31/12/20 y 1/1/21 al 31/12/21.
 4. Renovación total Comisión Directiva por dos años, Titulares y Suplentes y elección por dos años de Revisor de Cuentas Titular y Suplente.
 5. Consideración de la cuota social.
- Fdo. Manuel Díaz, Secretario; Oscar R. Hernández, Presidente.

1p 08-04-22

MARIO CERVI E HIJOS S.A.C.I.A.F.I
CUIT 30-54707407-2

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Mario Cervi e Hijos S.A.C.I.A.F. e I. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria a realizarse el día 30 de abril de 2022 a las 10:00 horas y a las 11:00 horas, respectivamente en la sede social sita en calle Aguado N° 2.700, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.
 - 2) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234°, inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2020.
 - 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico.
 - 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31-12-2020.
 - 5) Destino del resultado del Ejercicio.
 - 6) Ratificación de los integrantes del Directorio y del Síndico Titular designados en Acta de Asamblea N° 56 de fecha 7 de septiembre del 2020 y distribución de cargos del Acta de Directorio N° 588 de la misma fecha.
 - 7) Informe de las consecuencias y acciones realizadas y a realizar sobre el incendio producido el 26 de noviembre de 2020 en la Planta Empacadora y sede social de la sociedad.
 - 8) Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.
- Fdo. José Mario Cervi, Presidente.

1p 08-04-22

LIMAY HOCKEY CLUB**Personería Jurídica N° 1195/12****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Limay Hockey Club convoca a Asamblea General Ordinaria a socios activos el día 26/04/2022 a las 18:00 hs.. Lugar de la misma: Cancha del Complejo Municipal de Hockey de la ciudad de Plottier.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Se designarán dos (2) socios activos presentes durante toda la Asamblea para firmar el Acta una vez finalizada.
- 2) Explicación de llamado fuera de término.
- 3) Consideración, tratamiento y aprobación de Memorias y Balances de los años 2018, 2019 y 2020. Fdo. Villegas Luis, Presidente.

1p 08-04-22

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club de Empleados Municipales, sito en calle Río Negro 2.300 de la ciudad de Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30/04/2022 a las 07:00 hs., en las instalaciones del Club de Empleados Municipales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento y consideración Estados Contables de los Ejercicios con cierre al 31/12/2019 y 31/12/2020.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.

Art. 44 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Sandra Novero, Secretaria; Rubén Torres, Presidente.

1p 08-04-22

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F**Asamblea General Ordinaria**

Frigorífico Centenario S.A.I.A.C.I.F convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de abril de 2022, a las 15 horas primera convocatoria y a las 16 horas segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Lote 50 B s/n, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los Estados Contables e Informe del Síndico por el Ejercicio Regular finalizado el 31 de diciembre de 2021 y destino de los resultados del Ejercicio.
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio designado por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de octubre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión de la Sindicatura durante el Ejercicio Social finalizado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Remuneración de la Gestión de todos los Directores y Síndico intervinientes en el Ejercicio bajo consideración.
- 5) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de un Ejercicio.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Se hace saber que se entregó a los accionistas copia de los EECC contables mediante correo electrónico o personalmente, conforme lo previsto en el Art. 67 de la Ley N° 19550. Los accionistas deberán cursar en la sede social, comunicación de asistencia en el término del Artículo 238 de la Ley 19550, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de la Asamblea.

Fdo. Darío Marcelo Vannicola, Presidente.

1p 08-04-22

CRUZ ANDINA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Cruz Andina SA, convoca a sus socios accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 del mes de abril de 2022 a las 15:00 hs., en la sede social sita en calle Luis Monti 752 de la ciudad de Zapala, en primera convocatoria y transcurrida una hora si no se encontraran presentes los accionistas para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Elección de Directorio por mandato vencido.
 - 3) Razones del tratamiento fuera de término del Ejercicio Contable finalizado el 31/12/2020.
 - 4) Lectura y tratamiento del Ejercicio Contable finalizado el 31/12/2020 y documentación anexa.
- Fdo. Oscar Montanari, Presidente.

1p 08-04-22

PROTECTORA ADOPTAME CHAÑAR**Asamblea General Ordinaria**

Se informa a los señores socios vigentes de la Protectora Adoptame Chañar que se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 18 de abril de 2022 a las 16:00 hs., vía Zoom.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos socios para firmar el Acta. Razones del llamado fuera de término.

- 2) Lectura y aprobación de los Estados Contables y Memoria de los Ejercicios años 2019 y 2020.
- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

1p 08-04-22

ASOCIACIÓN CIVIL NEUQUÉN MOTOR CLUB

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Neuquén Motor Club, Personería Jurídica Decreto N° 2363/11, informa a los asociados que el día sábado 16 de abril a partir de las 20:00 hs., en la sede de calle Chile 648 de Neuquén Capital, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria de renovación de autoridades.

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de las Memorias y Balances 2019 y 2020.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Miguel Troncoso, Presidente.

1p 08-04-22

EDICTOS

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Ramos Alicia Beatriz s/Apremio**”, (33945/13), cita por el plazo de cinco (5) días a la ejecutada Ramos Alicia Beatriz, con D.N.I. N° 23.237.941 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana. Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 24 de noviembre del año 2021. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 08-04-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Witte Norberto Carlos s/Apremio**”, (54750/18), cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Witte Norberto Carlos, con D.N.I. N° 4.120.390 y/o sus eventuales sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana. Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 18 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 08-04-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Varela Néstor Daniel s/Apremio**”, (46958/16), cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Varela Néstor Daniel, D.N.I. N° 13.139.213 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana. Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 18 de febrero de 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 08-04-22

Dr. Andrés Daniel Luchino, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130 Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/Vidal Raúl s/Apremio**”, (27800/10), cítese por edictos al demandado, Sr. Vidal Raúl, DNI 7.571.915, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 10 de septiembre de 2020. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 08-04-22

Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en Mendoza 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, en los autos caratulados: “**Provincia del Neuquén c/PITICAN S.R.L. s/Apremio**”, (9665/17), cita por edictos a PITICAN S.R.L., CUIT N° 30-70919961-3. “02 de julio del año 2021. Atento el estado de autos respecto a notificar a PITICAN S.R.L.. Hágase lugar a lo peticionado y de conformidad con lo que dispone el Art. 145 y ss. CPCCN, publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de dos (02) días y Diario de mayor circulación del último domicilio del citado”. Rincón de los Sauces, 14 de diciembre de 2021. Fdo. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Rincón de los Sauces, 14 de diciembre de 2021. Fdo. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 08-04-22

En el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: “**Quintana Alma Mía s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 37703/2022), se ha requerido el cambio de apellido de Alma Mía Quintana, a fin de sustituir el apellido paterno Quintana por el apellido materno Recabarren. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 21 de febrero del año 2022 Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto

del Poder Judicial ...". Dra. María Claudia Castro, Juez, ordenándose por ello la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses, haciéndosele saber a los interesados que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 29 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria.

2p 08-04 y 06-05-22

Dra. Vaninna P. Cordi, Juez a cargo del trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Don Tolosa Hugo Mario y/o Tolosa Hugo María, D.N.I. 7.304.204, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Tolosa Hugo Mario y/o Tolosa Hugo María s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 99871/2021). Publíquese por un día. Secretaría, 19 de octubre de 2021. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-04-22

Dra. Vaninna P. Cordi, Juez a cargo del trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Doña García Virginia, DNI N° F0.715.229, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"García Virginia s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 85966, Año 2019). Publíquese por un día. Secretaría, 24 de febrero de 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 08-04-22

Dra. Vaninna P. Cordi, Juez a cargo del trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Freire y Misiones, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Doña Forlini Claudia Noemí, DNI N° 10.954.182, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Forlini Claudia Noemí s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 100638/2021). Publíquese por un día. Cutral-Có, 24 de febrero de 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 08-04-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y Minería, sito en calle Misiones N° 544, 1er Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Acuña Carlos Antonio, DNI 11.472.888, en el marco de los autos caratulados: **"Acuña Carlos Antonio s/Sucesión ab-intestato"**, (Expte. N° 98338, Año 2021). Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 17 de marzo del año 2022. Fdo. Cisneros Julieta.

1p 08-04-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo del Sr. Juez Subrogante, Dr. Matías Nicolini, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Mónica Graciela Quiroga, D.N.I. N° 14.311.654 y Raúl Leandro Galvez, D.N.I. N° 11.902.050, en autos caratulados: **“Quiroga Mónica Graciela y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73451, Año 2021)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por un día. Secretaría, ... noviembre de 2021. Fdo. Susana Andrea Dinamarca.

1p 08-04-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, 1° Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amalia Paillalef, DNI N° 4.960.995, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **“Paillalef Amalia s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72500/2021)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Natalia Andrea Núñez Caparroz, Prosecretaria.

1p 08-04-22

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez, con asiento en la calle Martín Etcheluz N° 600 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Elvira Claleo, DNI N° 12.730.176, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Claleo Elvira s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 48741/2021)**. Publíquese edictos por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado y por un día en el Boletín Oficial. Zapala, 29 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 08-04-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Fuentes Honorindo, L.E. N° 3.429.184, en autos caratulados: **“Fuentes Honorindo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 72963, Año 2021)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar intervención que por derecho corresponda. Publíquese por un día. Secretaría, 15 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 08-04-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Chubut y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, en autos: **“Chandia Constancio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 99943/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Constancio Chan-

dia, DNI 7.574.122, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 21 de marzo del año 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 08-04-22

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo del Dr. Reynoso Ángel B., sito en calle Mendoza 273, Rincón de los Sauces, Neuquén, en los autos caratulados: “**Pedroso Omar Andrés s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 24024/2020), cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, Sr. Pedroso Omar Andrés, DNI 13.518.142, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 08 de abril del año 2021. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria.

1p 08-04-22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, a cargo de la Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, Circunscripción Tercera, sito en calle Etcheluz N° 650, abierto el juicio sucesorio de **Chequellan Bernardino**, DNI N° 13.435.055. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Zapala, a un 01 día del mes de abril de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 08-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Muñoz Rosa s/Sucesión ab-intestato**”, (546211/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rosa Muñoz, DNI 9.744.965, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cárcamo Gallardo Hernán y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (544999/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Hernán Cárcamo Gallardo, DNI N° 55.666 y Juana Sandoval, DNI N° 3.718.880, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de marzo del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 08-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Zúñiga María Laura s/Sucesión ab-intestato**”, (545977/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Laura Zúñiga, DNI 27.872.418, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publí-

quese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de diciembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rodríguez Martín s/Sucesión ab-intestato**”, (545318/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodríguez Martín, DNI M7.573.276, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de octubre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-04-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Jacob Héctor Ricardo s/Sucesión ab-intestato**”, (545901/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Héctor Ricardo Jacob, DNI N° 7.359.948, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de noviembre del año 2021. Fdo. Yanina Valeria Griffouliere, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 08-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**López Hortensia s/Sucesión ab-intestato**”, (546867/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Hortensia López, DNI 9.731.604, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 08-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Garcez Edalio Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (546835/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Edalio Alberto Garcés, DNI 11.276.789, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 08-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Barra Martínez Distel Danilo s/Sucesión ab-intestato**”, (546555/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Distel Danilo Barra Martínez, DNI 92.517.149, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de febrero del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cárcamo Miguel Sergio s/Sucesión ab-intestato**”, (545789/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Sergio Cárcamo, DNI N° 10.381.858, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 12 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rivas Eduardo Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (546554/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rivas Eduardo Alberto, DNI 17.140.749, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-04-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Parra Jesús Adolfo s/Sucesión ab-intestato**”, (545117/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jesús Adolfo Parra, DNI 11.339.538, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de noviembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sandoval Norma Alicia s/Sucesión ab-intestato**”, (545892/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sandoval Norma Alicia, DNI 12.066.216, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 08-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sandoval Guillermo y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (545891/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sandoval Guillermo, DNI 3.429.096 y Mendez Flor María, DNI 9.741.360, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de noviembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 08-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Moraga Elina Rosa s/Sucesión ab-intes-**

tato”, (546077/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elina Rosa Moraga, DNI 17.140.707, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de diciembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-04-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Molina Verón Valentín o Molina Valentín s/Sucesión ab-intestato**”, (546847/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Valentín Molina Verón, DNI N° 8.325.740, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de marzo del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 08-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Mardones Avello César Mauricio s/Sucesión ab-intestato**”, (546818/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante César Mauricio Mardones Avello, DNI N° 92.234.182, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de febrero del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-04-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lacassagne Gerardo Andrés s/Sucesión ab-intestato**”, (547162/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lacassagne Gerardo Andrés, DNI 16.030.544, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-04-22

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernández Nadia Elizabeth s/Sucesión ab-intestato**”, (546960/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nadia Elizabeth Fernández, D.N.I. 28.624.385, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 08-04-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Segura Mauricio Damián s/Sucesión ab-intes-**

tato”, (546944/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mauricio Damián Segura, D.N.I. 29.939.943, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 08-04-22

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Federal, a cargo del Juzgado de Córdoba N° 2, Secretaría Civil, en los autos caratulados: “**EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A. c/Villagra Gustavo Daniel s/Ejecuciones Varias**”, (Expte. N° 4115/2019), mediante proveído de fecha 02/12/2021 ha ordenado notificar la demanda a la parte accionada por edictos. Por lo tanto, se efectúa la siguiente publicación edictal: “Córdoba, 29 de junio de 2019. Por cumplimentada la carga digital requerida en el proveído de Fs. 5, en consecuencia: 1. Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio electrónico constituido. Declárese la competencia del Tribunal. Téngase por cumplimentado el pago de la Tasa de Justicia efectuado, sin perjuicio de lo dispuesto en los Arts. 4° y 9° de la Ley 23898 y por acreditado el pago de los aportes a la Caja y Colegio de Abogados. 2. Decretando el escrito de inicio: Téngase por iniciada la presente demanda la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ejecutivo (conf. Arts. 520 y 523 inc. 5° del CPCCN). Por acompañada copia de su documental original consistente en Pagaré de fecha 13/06/2014 por la suma de \$163.500 (Fs. 11), reservándose el original en Secretaría. En los términos de la normativa prevista por el Art. 531 del C. Pr., líbrese sin más trámite mandamiento de intimación de pago al deudor por el capital reclamado de \$141.986,85 con más la suma de \$42.596 en que se presupuestan los intereses y Costas provisorios y ante la falta de pago, se cite y emplaze al demandado para que en el término de cinco (5) días de practicado el requerimiento mencionado, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones legítimas que tuviere y para que constituya domicilio a los fines procesales, bajo apercibimiento (conf. 542 del C. Pr.) Fdo. Alejandro Sánchez Freytes, Juez Federal.

1p 08-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 3867 de fecha 14/03/2019, dictada por los Dres. Carina Beatriz Álvarez, Mario Rodríguez Gómez y Héctor Rimaro, la que se encuentra firme el 02/04/2019, se le impuso al condenado **González Juan Carlos**, DNI 55.17.490, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple (Art. 119 primer párrafo del C.P.). Imponiendo al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.). Y por el término de cuatro (4) años; c) Abstenerse de relacionarse por cualquier medio o vía con la víctima del legajo, la menor Ain Alué Ávila y su grupo familiar (Art. 27 bis inc. 2° del C.P.), todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 14/05/2019, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 14/03/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 14/03/2022. Neuquén, 31 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8287 de fecha 21/03/2022, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Ceballos Esteban Marcial**, DNI 33.476.822, la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento, como autor material y penalmente responsable del delito de robo simple conforme Arts. 164 y 45 del C.P.. Unificar la presente con la impuesta mediante Sentencia de fecha 24/02/2022 en el Legajo N° 2606, caratulado: "Ceballos Esteban Marcial s/Robo", tramitado ante los Tribunales de Bahía Blanca, en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento (Arts. 55 y 58 del C.P.). Manteniendo la declaración de su primera reincidencia (Art. 50 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Sentencia y cómputo de pena enviados por el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de la ciudad de Bahía Blanca, surge que el Sr. Ceballos se encuentra detenido desde el 07/02/2022 en la Unidad Penal N° 19 de Saavedra y según cómputo de pena agota su condena el día 06/05/2022. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Ceballos Esteban Marcial: 1) Agotará la pena impuesta el día: 06/07/2022. Neuquén, 30 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6398 de fecha 25/02/2021, dictada por el Dr. Zabala Mauricio, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Jara Alarcón Nicolás Miguel**, DNI 29.716.379, en Acuerdo de Partes, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, como autor penalmente responsable de los delitos de coacciones agravadas -coautor-, robo en grado de tentativa -coautor- daño -instigador- y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil condicionado, todos ellos en concurso real (149 bis seg. párrafo, 183, 164, 189 bis segundo supuesto seg. párrafo, 42, 55 y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 3) Abstenerse de tener contacto por cualquier medio con Romina López y Nelson Andrés Prost; debiendo realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 25/08/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 25/02/2023. Neuquén, 31 de marzo de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6758 de fecha 10/05/2021 y de Cesura N° 8096 de fecha 18/02/2022, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Rosas Pedro Sandalio**, DNI 7.300.432, la pena de catorce (14) años de prisión, accesorias legales y Costas (Arts.179, 268 y ccs. del CPPN), en orden a la declaración de culpabilidad oportunamente dictada por el delito de abuso sexual con acceso carnal -continuado- en calidad de autor en concurso ideal con promoción y facilitación a la corrupción de menores de edad agravado por ser la víctima menor de 13 años, en calidad de autor (Arts. 119, 1^{er}. y 3^{er} párrafo, 125, primer, segundo y tercer párrafo, 45, 54 y 55 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual, el Sr. Rosas ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 12/02/2022 y se encuentra alojado en Comisaría 3. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho entre los años 2010 y el 25/10/2019, Rosas Pedro Sandalio: Agotará

la pena impuesta el día: 12/02/2036. Neuquén, 4 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-04-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8035 de fecha 08/02/2022, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme el 04/03/2022, se le impuso al condenado **García Javier**, DNI 22.752.849, la pena de tres (3) años de prisión condicional y Costas (Art. 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple -dos hechos- en concurso real, Art. 119 primer párrafo, 45 y 55 del CPA (cometidos hacia Magali Fermoselle); abuso sexual simple -tres hechos- en concurso real, Art. 119 primer párrafo, 45 y 55 del CPA (cometidos hacia Anabella Fermoselle; y abuso sexual simple continuado agravado por el vínculo, Art. 119 primer, cuarto y quinto párrafo inc. b. 45 y 54 del CPA (cometidos hacia Daniela García). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses. 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4. No cometer nuevos delitos. 5. Prohibición de todo tipo de contacto por cualquier medio, por sí o por interposición persona a las víctimas y sus progenitoras. 6. Prohibición de ejercer actos de perturbación, intimidación o molestias a las víctimas y sus progenitoras. 7. Prohibición de acercamiento a 500 mts. a las víctimas y sus progenitoras y a sus domicilios. Información Adicional para el Cálculo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 08/02/2022, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme a las actuaciones del Legajo Virtual N° 167107, al encartado se le dictó prisión domiciliaria por el término de 6 meses en Audiencia de fecha 30/08/2021, la que fue revocada en Audiencia de fecha 03/09/2021 (computando un total de 4 días de detención). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 04/02/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 08/02/2025. Neuquén, 4 de abril de 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 08-04-22

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0476/22**. Neuquén, 25 de marzo de 2022. Visto: El Expediente 7441-002632/2016-0001/2018. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0860/91, a favor del Sr. Jorge Omar Vidal, DNI N° 10.847.664 y a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 24 - Lote 10 - Manzana C - Nomenclatura Catastral N° 15-21-048-3939-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-4921/92 - Plan 50 Viviendas de la localidad de San Martín de los Andes, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente norma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1533/21**. Neuquén, 09 de diciembre de 2021. Visto: El Expediente 7441-002691/2016. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 01137/97, a favor de la Sra. Beatriz Gabriela Castro, DNI N° 20.700.946 (Inscripto N° 96.194), respecto del inmueble identificado como: Manzana 21 - Casa 6 - CU 135327 - Plan 39 Viviendas - Empresa Fattorello - B° Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0179/22**. Neuquén, 08 de febrero de 2022. Visto: El Expediente 5841-000611/2012. Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 00459/85, a favor del Sr. José Ignacio Pérez, DNI N° 11.640.938 y la Sra. Bibiana Mignolet, DNI N° 13.970.633 (Inscripto N° 2.741) de la unidad habitacional identificada como: Manzana O - Casa 20 - Lote 20 - Plan Erradicación Villas de Emergencias 257 Viviendas - Barrio Colonia Valentina Sur - Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-1822-0000 de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0183/22**. Neuquén, 08 de febrero de 2022. Visto: El Expediente 7441-002656/2016. Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0669/88, a favor de la Sra. Stella Maris Sequeira, DNI N° 10.293.208 (Inscripto N° 21.282) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 8 - Lote 11 - B° San Lorenzo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-1422-0000 - Plano de Mensura N° 2318-2952/87. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0188/22**. Neuquén, 08 de febrero de 2022. Visto: El Expediente 5841-019650/2016. Considerando: Artículo 2°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0217/91, a favor del Sr. Alberto Arce, DNI N° 5.265.924 y la Sra. Rosario Flores, DNI N° 11.047.273, respecto del inmueble identificado como: Manzana 202 - Lote 17 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7364-0000 - Plano de Mensura 2318-4304/90 - Plan 140 - Lotes - Sector Aluvional - Barrio Islas Malvinas de Neuquén Capital (Inscripto 5.393). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0164/22**. Neuquén, 08 de febrero de 2022. Visto: El Expediente 2367-015609/2003. Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 02016/99, a favor del Sr. Eduardo Alberto Escobar, DNI N° 12.648.534 (50389) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 11 - Dúplex 226 - Plan 414 Viviendas Federalismo - Barrio Villa Ceferino de Neuquén Capital - Plano de Mensura N° 2318-3000/87 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-8859-0000. Por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0233/22**. Neuquén, 10 de febrero de 2022. Visto: El Expediente 4742-014649/2011. Considerando: Artículo 2°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0535/88, a favor del Sr. Rogelio Orlando Agüero, DNI N° 12.065.043 y de la Sra. María Mabel Prieto, DNI N° 10.989.840, respecto del inmueble identificado como: Departamento 852 - Monoblock 30 - 2° Piso - Manzana 20 - Lote 10 - Nomenclatura

Catastral N° 09-21-067-9283-0030 - Polígono: 02-06 - Unidad Funcional 30 - Plano de Mensura 2756-5913/94 - Plan 1.099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital (Inscripto 14.658). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0163/22**. Neuquén, 08 de febrero de 2022. Visto: El Expediente 4742-010609/2010. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0514/90, a favor del Sr. Emiliano del Carmen Henriquez, DNI N° 16.165.010 y la Sra. Gabriela Patricia Moreno Cabezas, DNI N° 92.569.550 (Inscripto 29.469), la unidad habitacional identificada como: Manzana 102 - Monoblock 106 - Departamento 139 - P.B. - Plan 216 Viviendas - Empresa Nisalco de Neuquén Capital - Plano de Mensura N° 2756-6376/95 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-7854-0001, de la unidad habitacional identificada, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1206/21**. Neuquén, 28 de octubre de 2021. Visto: El Expediente 3967-027840/2007. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 3066/87 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 62 - Lote 08 del Plan Federalismo - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-7062-0000, a favor del Sr. Luis Antonio Forneron, DNI N° 16.066.857 y la Sra. Baldomera del Carmen Palma, DNI N° 16.819.753. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1783/21**. Neuquén, 28 de diciembre de 2021. Visto: El Expediente 5841-018054/2015. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0270/93, a favor de la Sra. Sofía Gramajo, DNI N° 557.093, de la unidad habitacional identificada como: Manzana L - Lote 05 - Casa 05 del Plan 257 Viviendas - Erradicación Villas de Emergencias - Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-1126-0000 - Plano de Mensura N° 2318-0287/80. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0178/22**. Neuquén, 08 de febrero de 2022. Visto: El Expediente 7441-005484/2017. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 00997/98, a favor de la Sra. Mónica Graciela Ferrero, DNI N° 13.498.393 (Inscripto N° 34.973) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 14 - Dúplex 47 del Plan Federalismo - Barrio San Lorenzo Norte - Plano de Mensura N° 2318-2953/87 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3314-0000 de Neuquén Capital, de la unidad habitacional identificada como: Por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén,

sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0278/22**. Neuquén, 16 de febrero de 2022. Visto: El Expediente 5841-002486/2012. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0074/03, a favor de la Sra. Violeta del Carmen Muñoz, DNI N° 13.777.868 (Inscripto N° 28.466) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 43 - Dúplex 16 - Lote 01 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-5261-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-3025/87 - CU 121428 - Plan 410 Viviendas Reconversión FONAVI - B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0272/22**. Neuquén, 16 de febrero de 2022. Visto: El Expediente 5841-001486/2012. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0832/92, a favor del Sr. Marcelo Francisco Escobar, DNI N° 11.871.192 y la Sra. Graciela Noemí Queupan, DNI N° 13.970.989 (Inscripto N° 40.889) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 7 - Lote 03 - Departamento 17 B - Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-0522-0003 - Expediente de Mensura N° 2756-6780/95 - CU 102134 - Plan 250 Viviendas FONAVI - B° Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0299/22**. Neuquén, 16 de febrero de 2022. Visto: El Expediente 5841-005960/2013. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0352/99, a favor del Sr. Sergio Cirilo Montserrat, DNI N° 13.946.344 y la Sra. Alejandra Noemí Guadalupe Costa, DNI N° 17.888.855 (Inscripto N° 43.744) de la unidad habitacional identificado como: Manzana 31 - Lote 32 - Dúplex 32 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3298-0000 - Expediente de Mensura N° 2318-3024/87 - CU 108525 - Plan Federalismo - B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1504/21**. Neuquén, 09 de diciembre de 2021. Visto: El Expediente 3967-011574/2005. Considerando: Artículo 3°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 01103/87, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 21 - Casa 27 - Lote 16 del Plan 128 Viviendas La Costa y La Montura - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6963-0000 - Plano de Mensura N° 2318-2963/87, a favor del Sr. Bernardino Quilapi, DNI N° 7.861.545, por falta de ocupación y pago, quedando como única titular de la misma la Sra. María Elena Olivieri, DNI N° 5.409.311 (Inscriptos N° 91.608), por las razones expuestas en los Considerandos de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1520/21**. Neuquén, 09 de diciembre de 2021. Visto: El Expediente 8241-001946/2018. Considerando: Artículo 1°: Declarase la

caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0770/86, a favor del Sr. Hugo Martínez, DNI N° 16.045.387 y la Sra. Rosana Mastrocala, DNI N° 20.654.913 (Inscripto N° 91.029) de la unidad habitacional identificada como: Manzana: 10 - Lote 09 - Casa 09 - Plan Federalismo - B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-68-2947-0000. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1603/21**. Neuquén, 09 de diciembre de 2021. Visto: El Expediente 2367-015217/2003. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0134/92, a favor del Sr. Marcial Eduardo Tejada, DNI N° 12.421.214 y la Sra. María Rosario Luna, DNI N° 13.389.033, respecto del inmueble identificado como: Manzana 10 - Casa 35 - Lote 27 - Manzana 10 I - Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-1789-0000 - Plano de Mensura E2756-1185/97 - Plan 1.058 Viviendas FONAVI de la ciudad de Neuquén Capital (Inscripto 23.131). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1635/21**. Neuquén, 13 de diciembre de 2021. Visto: El Expediente 5841-009814/2013. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 02019/99, a favor del Sr. Jorge Gustavo Atencio, DNI N° 18.100.071 y de la Sra. Verónica del Carmen Gallardo Pérez, DNI N° 92.948.944 (Inscripto 96.391), respecto del lote identificado como: Manzana E - Lote 7B - Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-4675-0000 - Expediente de Mensura N° E2756-1908/98 - CU 100485 - Plan 40 - Lotes Asentamiento - B° Valentina Sur de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1554/21**. Neuquén, 09 de diciembre de 2021. Visto: El Expediente 5841-019146/2015. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0330/91 y N° 0092/98, a favor del Sr. Jorge Luis Fuentes, DNI N° 14.338.701 y la Sra. Sandra Liliana Giles, DNI N° 14.777.694 (Inscripto N° 25.967), respecto al inmueble identificado como: Manzana 201 - Casa 38 - Lote 14 - Plan 108 Viviendas de la localidad de Plottier - Nomenclatura Catastral N° 09-22-077-0099-0000 - CU 113786. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1633/21**. Neuquén, 13 de diciembre de 2021. Visto: El Expediente 2460-028594/1995. Considerando: Artículo 1°: Declarase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0214/92 y Resolución N° 01093/92, a favor del Sr. Ramón Arnaldo Lovey, DNI N° 14.284.099 y la Sra. Celia Alejandra Osés, DNI N° 20.960.286 (Inscripto N° 93.292) de la unidad habitacional identificada como: Manzana 45 ex D - Casa 6 del Plan 256 Viviendas Ahorro Solidario - Empresa Grazziani - Barrio Gran Neuquén Sur - Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-3647-0000 de la ciudad de Neuquén Capital, de la unidad habitacional identificada como: Por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Tesorería

Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/12/2021 Hasta 31/12/2021

UA: Administración Central

Impreso en formato PDF

08/02/2022 09:09

FOLIO N°

61



4000-Bienes de uso	4.223.124,42
2000-Bienes de consumo	4.563.498,03
3000-Servicios no personales	12.544.588,53
7000-Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	809.344,51
Total Presupuestarios	89.223.433,87

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	10.930,00
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	624.391,53
27002-Anticipo de Sueldo	2.500,00
24243-SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y O. U	- 3.000,00
24210-SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Caja Chic	- 20.000,00
24192-SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Fondo Com	- 29.000,00
24198-AREA CONTADURIA Y ASESORAMIENTO Fondo Com	- 6.500,00
24208-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Caja Chica,	- 5.000,00
74023-SITRAMUSE Comercio	150.315,00
24191-SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Fondo Co	- 25.000,00
24204-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Fondo Com	- 10.000,00
24249-DIRECCION DE PROTOCOLO Fondo Combustible, Dt	- 4.000,00
24202-AREA MEDIO AMBIENTE Fondo Combustible, Dto.N° 1	- 5.000,00
24229-DIRECCION DE DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIU	- 15.000,00
81000-PrÁstamos.	89.599,85
74016-Embargos	71.213,01
24190-INTENDENCIA Fondo Combustible, Dto. N° 05/2021	- 45.000,00
24251-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA Fondo Co	- 9.000,00
24208-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Caja Chica, R	- 35.000,00
24231-SECRETARIA DE PRODUCCION, GOBIERNO Y TUR	- 10.000,00
74006-ISSN	12.287.962,48
24207-DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL Fondo Combust	- 10.000,00
24219-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Caja	- 10.000,00
24241-AREA PROYECTOS Fondo Combustible, Dto.N° 301/2	- 5.000,00
24246-SECRETARIA OB. PUBLICAS, PLANIF. Y PROYECTO	- 10.000,00
24247-COORD. LOGISTICA COLECT. Y TRAFIC Fondo Com	- 20.000,00
24214-DIRECCION DE DESPACHO Caja Chica, Dto N° 06/20	- 4.000,00
24222-COORDINACION LOGISTICA Fondo Combustible, Dto	- 4.000,00
74022-Descuentos Rentas	227.460,74
74004-Cuota Alimentaria	444.276,81
24248-COORD. DE PLANIFICACIÓN Y LOGISTICA EN SER	- 4.500,00
24206-SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD Fondo	- 3.000,00
24226-COORDINACION DE SEGURIDAD CIUDADANA Fond	- 3.000,00
74009-Sindicatos	85.821,76
24194-DIRECCION DE FINANZAS Fondo Combustible, Dto.N	- 4.000,00
24196-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Fondo Com	- 10.000,00
24200-SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y O. U	- 9.000,00
24196-AREA SISTEMAS Fondo Combustible, Dto.N° 19/2021	- 3.000,00
24211-DIRECCION DE COMPRAS Caja Chica, Dto.N° 018/20	- 6.000,00
24230-AREA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Fondo Combust	- 5.000,00
24254-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Caja Chica, D	5.000,00



Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/12/2021 Hasta 31/12/2021
 UA: Administración Central

Impreso por RALVEAL
 08/03/2022 09:09
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
 EQUIPO 66

Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	1.327.141,72
109436/1	Cuenta N° 1	2.673.685,80
109436/10	Cuenta N° 10	11.381,65
109436/11	Cuenta N° 11	5.865,23
109436/2	Cuenta N° 2	1.469.217,42
109436/5	Cuenta N° 5	5.076,14
109436/6	Cuenta N° 6	3.272,89
109436/7	Cuenta N° 7	153.373,49
109436/8	Cuenta N° 8	829.968,77
109436/9	Cuenta N° 9	2.747,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	10.930.129,87
Total Disponibilidades		17.411.860,38

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	4.633.051,21
11000000-Ingresos Tributarios	32.940.953,45
21000000-Recursos propios de capital	58.156,14
13000000-Ingresos No Tributarios	19.390.191,10
17000000-Transferencias corrientes	28.175.078,89
Total Presupuestarios	85.197.430,79

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir. Provincial de Rentas Nqn	243.544,21
74008-ART	1.059.838,75
74023-SITRAMUSE Comercio	146.235,00
74016-Embargos	134.010,76
74020-Carta Orgánica	32.040,04
74027-CALF Sepelios	47.519,84
74006-ISSN	20.943.060,90
74018-Club Biciclos	320,00
74022-Descuentos Rentas	236.532,45
74024-TRANSFER Convenio	337.263,51
74004-Cuota Alimentaria	462.766,41
74009-Sindicatos	452.318,33
25000-Anticipos Gastos	7.248,63
75011-Cobros por tarjetas de débito	1.448.452,86
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	7.500,00
74019-Club Municipal	9.200,00
24221-SECRETARIA PRIVADA Fondo Combustible, Dto. N° 0	2.199,01
Total Extrapresupuestarios	25.570.050,70

TOTAL INGRESOS	110.767.481,49
-----------------------	-----------------------

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Gastos en personal	61.270.183,98
5000-Transferencias	5.812.694,40

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de Neuquén

SECRETARÍA DE FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Patricia Fernandez
 Intendente
 Municipalidad de Neuquén

Tesorería

Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/12/2021 Hasta 31/12/2021
UA: Administración Central

Impreso por RALVEAL

08/04/2022 09:09

FOLIO N°

64

25000-Anticipos Gastos	-	182.551,37
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA		255.222,57
75011-Cobros por tarjetas de débito		1.448.452,86
24189-INTENDENCIA Caja Chica Dto.N° 04/2021	-	40.000,00
24238-SUBSECRETARIA DE CATASTRO Y TIERRAS Fondo	-	6.000,00
24195-DIRECCION DE COMPRAS Fondo Combustible, Dto.N	-	8.000,00
24216-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACION	-	15.000,00
24218-SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Fondo	-	10.000,00
24224-SECRETARIA DE PRODUCCION, GOBIERNO Y TUR	-	10.000,00
24250-DIRECCION DESARROLLO RURAL Fondo Combustib	-	9.000,00
24203-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS Fondo Combust	-	18.000,00
24212-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Caja Chica,	-	10.000,00
24228-DIRECCION DE PROYECTOS Y PLANIFICACIONES	-	5.000,00
24221-SECRETARIA PRIVADA Fondo Combustible, Dto.N° 07	-	19.800,99
24244-AREA DE ASESORIA LEGAL Caja Chica, Dto.N° 350/2	-	4.000,00
24201-SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y MEDI	-	9.000,00
24205-AREA NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA Fondo Combustible,	-	5.000,00
Total Extrapresupuestarios		15.009.794,25
TOTAL EGRESOS		104.233.228,12

Saldo Final		
1	CAJA UNICA	674.819,35
109436/1	Cuenta N° 1	476.477,34
109436/10	Cuenta N° 10	11.381,65
109436/11	Cuenta N° 11	4.744,77
109436/2	Cuenta N° 2	5.517.815,62
109436/5	Cuenta N° 5	5.076,14
109436/6	Cuenta N° 6	2.152,23
109436/7	Cuenta N° 7	250.579,25
109436/8	Cuenta N° 8	1.070.535,13
109436/9	Cuenta N° 9	2.747,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	15.929.984,67
Total Disponibilidades		23.946.113,75

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	17.411.860,38
Ingresos del Periodo:	110.767.481,49
Egresos del Periodo:	104.233.228,12
Saldo Final:	23.946.113,75



SECRETARÍA DE TESORERÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILECHE
NEUQUÉN

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
DIRECCION DE FINANZAS
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Página: 3 de 8

SECRETARÍA DE TESORERÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Patricia Fernandez
Intendente
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se tramita la Licencia Ambiental, bajo **Expediente Administrativo EX-2021-01736552-NEU-SADM#SAMB**, I.A. Estructura Soporte para Telefonía Celular Piedra del Águila. American Tower que involucra la construcción e implantación de un mástil arriostrado de 60,00 metros de altura sobre cota 0. Se instalará una banquina para el apoyo de equipo, acometida eléctrica nueva, sistema de alimentación y PAT. La estructura soporte de antenas será utilizada para ampliar la cobertura de telefonía celular, transmisión de datos de la zona. Será desarrollado en Ruta Nacional N° 237, Km. 1.459, ciudad de Piedra del Águila, localidad de Piedra del Águila, Departamento de Collón Curá, Provincia del Neuquén, Estancia El Yucon, Coordenadas Planas Posgar '94: Faja 2: X: 6004815.028 - Y: 4608326.681. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 08-04-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2022-00453086- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) Oleoducto BAT LAJE 1001 a PTC AT en el Yacimiento Loma La Lata", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, pto. C ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Oleoducto BAT LAJE 1001 a PTC AT: Inicio X: 5.716.557,497 - Y: 2.526.221,10; Fin X: 5.710.041,54 - Y: 2.514.047,12. El Proyecto consiste en el tendido de un oleoducto de 8" de diámetro y 16.277,76 m. de longitud, denominado SBR_OLEOD.8.DE. BAT-LAJE-1001.A.PTC-AT-01, necesario para la implementación del Piloto de Lajas Este, donde se requiere construir una nueva batería de separación trifásica con un módulo de tratamiento de petróleo (MTO). El petróleo tratado será medido en la nueva unidad LACT y luego se unirá con la producción proveniente de la PTC-AT (Aguada Toledo), mediante el oleoducto en estudio. El gas separado en la futura Batería LAJE 1001, será comprimido y se enviará a PTG Sierra Barrosa. El agua separada se tratará en la batería mediante tanque Skimmer y se inyectará en pozos sumideros. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 08-04-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. EX-2022-00232214- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Satélite 11 y Ductos de Evacuación", propuesto por VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U., en el Área de Concesión Bajada del Palo Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Satélite 11 VNE: X: 5776555 - Y: 2538196; VSE: X: 5776487 - Y: 2538196; VSO: X: 5776486 - Y: 2538116; VNO: X: 5776553 - Y: 2538118; predio trampas Sat 1; VNE: X: 5776545 - Y: 2538332; VSE: X: 5776483 - Y: 2538336; VSO: X: 5776485 - Y: 2538282; VNO: X: 5776542 - Y: 2538281; predio trampas Bat 1 BMO VNE: X: 5769813 - Y: 2542375; VSE: X: 5769775 - Y: 2542361; VSO: X: 5769784 - Y: 2542338; VNO: X: 5769821 - Y: 2542351; líneas de captación 6" y de control de 3" desde PAD 60/94 y PAD 50 a Sat 11 Inicio X: 5776829 - Y: 2538286, Fin X: 5776519 - Y: 2538196; gasoducto 8" y poliducto 10" de Sat 11 a trampas lanzadoras Inicio X: 5776502 - Y: 2538189 y Fin X: 5776510 - Y: 2538302; poliducto 10" gasoducto 8" y acueducto 8" desde Sat 11 a Bat 1 BMO / EMC 11 Inicio X: 5776492 - Y: 2538303, Fin X:

5769720 - Y: 2542312, líneas eléctricas, caminos e instalaciones complementarias. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 08-04-22

FRUTOS CARLOS RUBÉN - FERRETERÍA NEUQUÉN S.A.S.**Transferencia de Licencia Comercial**

Se hace saber que con fecha 19 de octubre de 2021 se inscribió en el Registro Público de Comercio la sociedad FERRETERÍA NEUQUÉN S.A.S., bajo el N° 669 del Protocolo SAS-Año 2021, Folio 51, Tomo I-SA, Año 2021. En virtud de dicha inscripción se hace saber que FRUTOS CARLOS RUBÉN, con CUIT 23-11134477-9, transfiere la Licencia Comercial N° 32.216 a favor de FERRETERÍA NEUQUÉN S.A.S., con CUIT 30-71743059-6.

1p 08-04-22

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Jiménez Rivas Belsie Yolanda, DNI N° 92.597.701, con último domicilio real calle Alferéz Boerr N° 1.662, Mza. B, Casa 12, Sector Barrio Smata, transfiere la Licencia Comercial N° 028.109 del rubro Licencia de Taxi, identificada con el N° Interno 198, Parada N° 35, calles Colón y Elordi, al Sr. Chamorro Miguel Ángel, DNI N° 8.344.372, con domicilio real en calle Ramón Forquera N° 1.013 de Neuquén Capital.

1p 08-04-22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**Listado Definitivo de Postulante del Concurso N° 190**

Concurso N° 190 para cubrir un cargo de Defensor/a Público/a Penal, con destino al Equipo Operativo N° 4 de la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial (Cat. MF4). Resolución N° 006/22, Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RCPAO):

I. Listado Definitivo de Postulantes:

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.U.
1	Blanes Noriega	Paulina Alejandra	24.892.279
2	Boin	Cristian	34.145.996
3	Carrea	Andrés Marcelo	18.029.217
4	Fernández Carro	Carlos Daniel	21.533.996
5	García Caneva	Luciana Belén	36.784.440
6	Gayós	Federico Ramón	32.864.077
7	Heredía	Sebastián Ezequiel	26.348.225
8	Maitini	José María	35.592.328

9	Quintero	Marco José Alberto	22.473.462
10	Robledo	Juan Mauricio	36.753.257
11	Román	Gustavo	28.766.592
12	Romero	Mariano	23.805.395
13	Sampayo	Esteban	31.438.690

II. **Temario:** Disponible en la Página Web Institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

III. **Participación Ciudadana:** (Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 28 de marzo de 2022.

1p 08-04-22

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

RESOL-2022-166-E-NEU-MEI

Artículo 1º: Apruébase la emisión y fíjense los términos y condiciones definitivos de la Serie I Clase 1, Tramos A y B de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén garantizadas, en el marco del "Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2022" creado y aprobado por Decreto N° 211/22, por un importe en Pesos de Valor Nominal pesos mil cuatrocientos setenta y un millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.471.681.450) para las Letras del Tramo A y pesos cuatro mil quinientos veintiocho millones trescientos dieciocho mil quinientos cincuenta (\$4.528.318.550), para las Letras del Tramo B (la "Serie I de Letras").

Fdo. María de los Ángeles Baduan, Directora Provincial, Ministerio de Economía e Infraestructura.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 596/2022

San Patricio del Chañar, 04 de abril de 2022.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1199/20 y el Expte. N° 7301-37849/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que vecinos del Barrio Jardín solicitan se concrete la realización de la obra red de cloacas en algunas manzanas que aún no cuentan con dicho servicio esencial;

Que es imprescindible lograr un desarrollo urbanístico ordenado, tendiente a solucionar los problemas de acceso a los servicios o infraestructura que resultan básicos y que la ciudad y los vecinos requieren;

Que analizado los presupuestos recibidos y dado los altos costos de los mismos se decide llevar adelante la obra de red de cloacas solicitada por administración, adquiriendo el Municipio los materiales y aportando la mano de obra municipal;

Que la obra comprende las Manzanas XXXV (calle Ing. Ferrareso, calle Chos Malal y Mutisia), Manzana XXXVI (calle Mutisia, Osvaldo Minaglia, Malvinas Argentinas y Tulio Ferrareso), Manzana XXXVII (calle Malvinas Argentinas, Osvaldo Minaglia, Los Chañares y Tulio Ferrareso), Manzana XXXVIII (calle Chos Malal, Horacio Cerda, Malvinas Argentinas y Osvaldo Minaglia), Manzana XXXIX (calle Malvinas Argentinas, Horacio Cerda, Osvaldo Minaglia y Los Chañares), Manzana XL (calle Horacio Cerda, Osvaldo Minaglia y Chos Malal), Manzana XLI (calle Malvinas Argentinas, Horacio Cerda, Los Chañares y 2 de Abril), Manzana XLII (calle Chos Malal, Malvinas Argentinas, 2 de Abril y Los Chañares);

Que en el marco de la grave crisis económica y ocupacional que padece nuestra comunidad, es obligación ineludible del Gobierno Municipal atender y prever la situación de ausencia temporal de capacidad de pago por parte de algunos vecinos, evitando una presión tributaria extra, que agrave o ponga en riesgo la subsistencia económica de aquellos grupos familiares;

Que en el caso que deban realizarse obras complementarias que por el monto de la inversión requerida y/o complejidad, incrementen el costo total determinado por el precio tope, las mismas deberán tener un tratamiento especial independiente de dicho precio y no serán incorporadas al costo prorrateado a los frentistas;

Que es necesario garantizar a los vecinos la más detallada y amplia información respecto a las características de la obra a ejecutar como asimismo la certeza del precio definitivo que deberá afrontar cada contribuyente, por lo cual el Órgano Ejecutivo Municipal deberá abrir un Registro de Oposición en los términos de la Ordenanza N° 1199/20 consignando la información necesaria del Proyecto Ejecutivo y los precios definitivos e inamovibles que surjan de la compra de materiales y costo de mano de obra, teniéndose como incluido en los mismos lo establecido en el Artículo 8° de dicha Ordenanza. Al mismo efecto deberán explicitarse el precio por lote, el sistema de prorrateo utilizado, los plazos de pago y el costo de financiamiento;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal:

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase a ejecución de la obra “Red Cloacal Barrio Jardín Manzanas XXXV (calle Ing. Ferrareso, calle Chos Malal y Mutisia), Manzana XXXVI (calle Mutisia, Osvaldo Minaglia, Malvinas Argentinas y Tulio Ferrareso), Manzana XXXVII (calle Malvinas Argentinas, Osvaldo Minaglia, Los Chañares y Tulio Ferrareso), Manzana XXXVIII (calle Chos Malal, Horacio Cerda, Malvinas Argentinas y Osvaldo Minaglia), Manzana XXXIX (calle Malvinas Argentinas, Horacio Cerda, Osvaldo Minaglia y Los Chañares), Manzana XL (calle Horacio Cerda, Osvaldo Minaglia y Chos Malal), Manzana XLI (calle Malvinas Argentinas, Horacio Cerda, Los Chañares y 2 de Abril), Manzana XLII (calle Chos Malal, Malvinas Argentinas, 2 de Abril y Los Chañares) que se realizará bajo el Régimen de Contribución por Mejoras.

Artículo 2°: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1199/20, la obra mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3°: La Municipalidad se hará cargo de los costos de la obra correspondientes a bienes de dominio público y privado municipal. En el caso de bienes de propiedad nacional o provincial, el organismo respectivo se hará cargo del costo de la obra que le corresponda.

Artículo 4°: A todos los efectos emergentes de la presente obra, será considerado contribuyente y obligado al pago el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble beneficiado por la obra de utilidad pública. Todos ellos serán solidariamente responsables del pago de las obligaciones por Contribución por Mejoras. Siendo para el presente caso que, la obra alcanzará a 128 terrenos.

Artículo 5°: Autorízase la apertura del Registro Público de Oposición, que se publicará por dos (2) días en dos diarios locales y medios radiales de mayor difusión teniendo en cuenta aquellos que tengan alcance en la zona beneficiada, como así también en el Boletín Oficial, para que en el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la última publicación, manifiesten los vecinos disconformes su oposición a la ejecución de la obra. El Registro Público de Oposición informará:

- a) Objeto de la obra: “**Red Cloacal Barrio Jardín- Manzanas XXXV** (calle Ing. Ferrareso, calle Chos Malal y Mutisia), Manzana XXXVI (calle Mutisia, Osvaldo Minaglia, Malvinas Argentinas y Tulio Ferrareso), Manzana XXXVII (calle Malvinas Argentinas, Osvaldo Minaglia, Los Chañares y Tulio Ferrareso), Manzana XXXVIII (calle Chos Malal, Horacio Cerda, Malvinas Argentinas y Osvaldo Minaglia), Manzana XXXIX (calle Malvinas Argentinas, Horacio Cerda, Osvaldo Minaglia y Los Chañares), Manzana XL (calle Horacio Cerda, Osvaldo Minaglia y Chos Malal), Manzana XLI (calle Malvinas Argentinas, Horacio Cerda, Los Chañares y 2 de Abril), Manzana XLII (calle Chos Malal, Malvinas Argentinas, 2 de Abril y Los Chañares).
- b) Plazo de ejecución de la obra: 60 días corridos.
- c) Área afectada por la obra: Barrio Jardín - Manzanas XXXV- XXXVI- XXX VII- XXVIII- XXXIX- XL- XLI- XLII.
- d) Modalidad de ejecución de la obra: Por administración.
- e) Costo de la obra a cargo del contribuyente, especificando la unidad de medida y el sistema de prorrateo utilizados: \$100.295,91 (Unidad de medida: Lotes).
- f) Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos), 2% mensual.
- g) Formas de pago por las que puede optar el contribuyente: Contado o financiado hasta en doce (12) cuotas mensuales consecutivas las que serán actualizadas trimestralmente según el índice de precios al consumidor de la Provincia del Neuquén.
- h) Fecha de apertura será el 11/04/2022 el cierre del Registro Público de Oposición el día 10/05/2022. En la oposición que se presentará por escrito o en forma oral y actuada- deberá establecerse concretamente la causa o motivo de la misma y deberá basarse únicamente en la oposición a las características técnicas, costo, financiación de la obra o a situaciones socio-económicas. Los contribuyentes responsables no podrán fundar su oposición en ninguna de las condiciones contractuales que expresamente pactaron con la empresa. Para que se admita la oposición, deberán cumplimentar los requisitos mencionados.

- g) Padrón de vecinos o frentistas beneficiados. Podrán solicitar su inclusión todos aquellos vecinos, que no obstante haber sido omitidos por error involuntario al confeccionar el padrón, pudieran resultar obligados al pago de la contribución por mejoras.

Artículo 6°: La autoridad de aplicación del presente Decreto será la Secretaría de Obras Públicas u organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Administración y Seguridad Ciudadana y Secretaria de Obras Públicas y Secretaria General y Servicios Públicos. Líbrese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

**FDO.) BERTOYA
AROCA
TELLECHEA**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2022

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

2012 - Autoriza a la desafectación del dominio público y de espacio verde una fracción de terreno identificado como Manzana 18, Nomenclatura Catastral 09603965790000, cuya superficie es de 1.069 metros cuadrados. Promulgado por Decreto Municipal N° 401/2022.

2013 - Autoriza a transferir el dominio a título gratuito del Lote N° 26 C, parte de los remanentes de los Lotes 25 y 26, Fracción B, Lote Oficial 26, Nomenclatura Catastral 09-22-075-5899-0000, superficie 157,96 metros cuadrados, Plano de Mensura 23185015/92 a favor del Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Promulgado por Decreto Municipal N° 402/2022.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4252 - Condonar por única vez por bajos recursos cuotas 01 a 12, año 2020, cuotas 01, 02 y 04 a 12, año 2021, correspondiente a NC N° 09-22-045-5155-0000, calle Pulmarí N° 295 de la titular Sra. Sepúlveda Chávez Sara Abdet, DNI N° 92.827.768. Promulgado por Decreto Municipal N° 855/2022.

4253 - Condonar por bajos recursos la Tasa por Derecho de Cementerio de quien en vida fuera Abello Gutiérrez Romlio de la Cruz; inhumado en Fosa N° 56 "H", correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, solicitado por la Sra. Barra Muñoz Nancy Mercedes, DNI N° 92.890.536. Condonar por bajos recursos la Tasa por Derecho de Cementerio de quien en vida fuera Carrasco Barra Juan Carlos, inhumado en Fosa N° 53 "B", correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, solicitado por la Sra. Barra Muñoz Nancy Mercedes, DNI N° 92.890.536. Promulgado por Decreto Municipal N° 874/2022.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

AÑO 2021

1258 - Artículo 1º: Modificase el Artículo N° 9 de la Ordenanza Municipal N° 672/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: Autorízase la venta de inmuebles de dominio privado de la Zona Especial Industrial y de Servicios 1-ZEIS-1, según la delimitación establecida en croquis que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente, en un todo de acuerdo con el Artículo N° 135 de la Carta Orgánica Municipal, debiendo proceder al fraccionamiento y deslinde de calles que permitan la correcta circulación. Fijese el valor del metro cuadrado de la tierra en la suma de ocho dólares (U\$S 8,00). El valor total de la tierra solicitada se efectivizará a la finalización del plan de obras e inversiones propuesto. Una vez cancelado el precio ofrecido por la tierra y finalizado el proyecto de inversión propuesto, el inversor podrá gestionar la escritura traslativa de dominio, cuyos costos correrán por su exclusiva cuenta. En caso de incumplimiento del pago como de los plazos de ejecución de las obras propuestas, el municipio declarará automáticamente resuelto el convenio suscripto tomando posesión del inmueble en el estado en que se encuentre, sin ocupantes y reincorporará el inmueble al dominio privado municipal, incluidas las mejoras que hubiere realizado, sin indemnización ni compensación alguna al inversor.

1259 - Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos el convenio para ejecutar por administración delegada la obra: "Trabajos Varios Complementarios - C.E.F. N° 10 - San Patricio del Chañar", firmado por el Sr. Intendente Municipal y el Subsecretario de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, por un monto de pesos ocho millones setecientos cuatro mil ciento noventa y uno con 00/100 (\$8.704.191,00).

1260 - Artículo 1º: Otorguese 21 días de licencia, a partir del día 03 de enero de 2022 hasta el día 01 de febrero de 2022 inclusive, al Juez de Faltas, Dr. Goncalves Jorge Andrés, D.N.I. N° 16.284.648.

1261 - Artículo 1º: Fijase en la suma de pesos novecientos sesenta y ocho millones novecientos mil cincuenta (\$968.900.050,00), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de San Patricio del Chañar para el Ejercicio 2022 de acuerdo al detalle que figura como Anexo I, que es parte integrante de la presente Ordenanza.

1262 - Capítulo I - Disposiciones Generales: Artículo 1º: La actividad recreativa de los locales bailables, confiterías, bares, pubs, salones de fiestas, estructuras temporales, se registrará por lo dispuesto en la presente Ordenanza. Artículo 2º: Se entiende por: a) Local Bailable: Todo establecimiento donde se emiten sonidos amplificados, mediante grupo musical o cualquier otro medio apto para producir o reproducir música, con espacio delimitado obligatorio para pista de baile, ofrezcan o no números de variedades y tenga o no despacho de bebidas, servicio de bar, comidas; con espacio para taquilla o cajero donde se abona la entrada y/o se registre el acceso de personas. Quedan comprendidos en esta categorización los denominados boliches, discotecas, discos, salas de baile.

1263 - Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y la Fundación Faro Patagónica.

1264 - Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto por la Secretaría de Obras

Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas Nacional y la Municipalidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento Playones Deportivos”, por un monto de pesos doce millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho con tres centavos (\$12.362.478,03).

AÑO 2022

1265 - Artículo 1°: Modificar el Art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 177/96, fijando el haber mínimo a percibir por el solicitante en el equivalente a una vez y media del valor correspondiente al sueldo, mínimo, vital y móvil.

1266 - Artículo 1°: Modificase el Artículo 1° correspondiente a la Ordenanza N° 1208/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase, a los fines de la aplicación del Artículo 14° y concordantes del Código Contravencional de San Patricio del Chañar, que el módulo, unidad de sanción, el equivalente al valor de cinco (5) litros de nafta súper comercializada en establecimientos locales o en su defecto en aquellos ubicados en la localidad más próxima. Su adecuación se realizará automáticamente en cada variación de precio que se produzca sobre el valor expresado en pesos.

1267 - Artículo 1°: Modificase el Título IV Capítulo II “De las Contravenciones Referidas a las Partes del Vehículo” correspondiente al Libro Segundo de la Ordenanza N° 1170/19 en su Artículo 335°.

1269 - Artículo 1°: Transferir a título gratuito el inmueble denominado C1d, Superficie 13.841,73 m² Nomenclatura Catastral 06-20-087-6719-0000 de la localidad de San Patricio del Chañar a favor del Consejo Provincial de Educación para la construcción de la Escuela Media Técnica, EPET N° 26 y/u otros establecimientos educativos para la localidad de San Patricio del Chañar.

1270 - Artículo 1°: Reservar la fracción de una superficie de 3.375,00 m² correspondiente al Espacio Verde, Nomenclatura Catastral 06-20-044-9726-0000, entre calles Los Chañares, Chacay y Los Álamos del Barrio Jardín de nuestra localidad, para el emplazamiento del Proyecto Readecuación del Sistema de Agua Potable para nuestra localidad, el que consiste en la construcción de una cisterna de 1.000 m³ de capacidad y un Tanque Elevado de 250 m³.

1271 - Artículo 1°: Deróguese la Ordenanza N° 223/03, por los motivos expuestos en los Considerandos. Artículo 2°: Incorpórese como Anexo IV de la Ordenanza 1237/2021 el Lote 26, Mza. G3, Nomenclatura Catastral N° 062004647790000 de la localidad de San Patricio del Chañar.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5041. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Junín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expte. N° 5600-05739/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada -con fecha 13/05/2019- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes Ejercicio 2018, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe del Auditor N° 6660/19-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV- y sus Observaciones, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados al 31 de diciembre de 2018, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos Y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3°: Por Secretaría dar traslado conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, señores Carlos Anacleto Coirazini -Intendente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y Roberto Arturo Alfaro -Secretario de Economía por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 9); N° 2 incisos 1) a 10), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6660/19-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3°, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5°: Exhortar a las autoridades a que arbitren las medidas tendientes a evitar en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en el Ley N° 2141. Artículo 6°: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ATENCIÓN SEÑORES USUARIOS:

Se comunica que con motivo del feriado de los días jueves y viernes 14 y 15-04-22 -Semana Santa-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
13-04-22	08-04-22

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN**DE INTERÉS PARA
NUESTROS USUARIOS**

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.

**SUMARIO****Edición de 56 Páginas****Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 4**

0612 - Modifica el Artículo 1° del Anexo II - Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones. Fija los montos límite para las contrataciones a que se refiere el Artículo 64°, inciso 1) de la Ley 2141.

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 8**Dirección Provincial de Minería
Pág. 8 a 11****Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 11 a 48****Normas Legales - Pág. 48 a 55****Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 55****SEÑOR USUARIO RECUERDE:**

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

